Informe en relación a la "Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza (La Convención) y la Recomendación relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza (La Recomendación), aprobadas por la Conferencia General de la UNESCO en 1960."

Información proporcionada por:

Ministerio de Educación:
Coordinación General de Asesoría Jurídica
Subsecretaría de Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Educación
Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo
Subsecretaría de Fundamentos Educativos
Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir
Subsecretaría de Educación Intercultural Bilingüe
Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva
Coordinación General de Planificación

Introducción

La Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza ("*la Convención*") y la Recomendación relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza ("*la Recomendación*"), aprobadas por la Conferencia General de la UNESCO en 1960, contienen los principios fundamentales de la lucha contra las discriminaciones y de la igualdad de posibilidades educativas consagrados en la Constitución de la UNESCO. Al margen de las diferencias relativas a la formulación y al alcance jurídico inherente al carácter de ambos instrumentos, el contenido de la *Recomendación* es idéntico al de la *Convención*. En consecuencia, el seguimiento de la aplicación de la *Recomendación* se efectúa conjuntamente con el de la *Convención*. En este sentido y de acuerdo al Artículo VIII de la Constitución de la UNESCO, los Estados Miembros deberán someter un informe sobre las disposiciones legislativas y administrativas que hayan adoptado y las demás medidas que hayan tomado para aplicar las convenciones y recomendaciones aprobadas por la Organización *[…]*. La elaboración de informes tiene por objetivo dar cuenta de los avances en la aplicación, los resultados obtenidos y las dificultades encontradas (UNESCO, 2015, pg. 2). [1]

[1] Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO (2015). *Aplicación de los instrumentos normativos, parte V. Examen del proyecto de principios rectores para la elaboración de los informes de los estados miembros relativos a la aplicación de la convención y la recomendación relativas a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza de 1960.* París

El Estado ecuatoriano, en consonancia con los postulados de la *Convención* y la *Recomendación* relativas a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, y en armonía con el marco constitucional del país -a través del Ministerio de Educación como ente rector de las políticas de educación inicial, básica y bachillerato-, ha trabajado en la generación y fortalecimiento de las condiciones para prevenir, combatir y eliminar toda forma y todo acto de discriminación en los espacios educativos. Esto, considerando que es política de Estado dar prioridad a la educación de aquellos grupos poblacionales de atención prioritaria y que se encuentran en situación de vulnerabilidad, asegurando el acceso, permanencia, participación, y culminación en el sistema educativo nacional, en completa armonía con los principios establecidos en la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

Actualmente, la gestión educativa muestra un gran avance en torno a los esfuerzos a favor de la igualdad y la inclusión en espacios académicos, esto se puede evidenciar mediante la tasa neta de asistencia en Educación General Básica (EGB) que supera el 95% a nivel nacional, existen también avances importantes en aquellas poblaciones que históricamente han sufrido de algún tipo de discriminación, por ejemplo la tasa neta de asistencia a EGB de personas autoidentificadas como indígenas incrementó en 7,96 puntos porcentuales entre 2006 y 2015 alcanzando el 96,84%, mientras que la de afroecuatorianos incrementó en 8,07% alcanzando el 95,44%. Otro aspecto a destacar es que en el Ecuador la brecha en la tasa neta de asistencia a EGB es prácticamente inexistente a favor de las mujeres en 2015, ya que se ubica en 0,33%.

En lo que respecta al Bachillerato General Unificado (BGU), la tasa neta de asistencia a este nivel ha mostrado un incremento muy significativo en las personas autoidentificadas como indígenas y afroecuatorianas, aumentando 31,05 y 12,74 puntos porcentuales, respectivamente, entre 2006 y 2015. Este mismo indicador, visto desde el género muestra una diferencia de 3,94 puntos porcentuales a favor de las mujeres en 2015. En relación a la barrera económica se observa un incremento entre 2006 y 2015 de 27,76 puntos porcentuales en la tasa neta de asistencia a BGU en el quintil más pobre. Finalmente, se destaca una disminución de 11,78 puntos porcentuales en la brecha de asistencia a BGU entre el área urbana y rural.

En el sentido de la *Convención* y *Recomendación*, es preciso resaltar la posición del Estado ecuatoriano frente al problema de la discriminación en la educación, la cual principalmente radica en la implementación y ejecución de acciones que conlleven al mejoramiento continuo de los diferentes procesos educativos encaminados al fortalecimiento, sostenibilidad y continuidad de la política pública de inclusión educativa (personas con escolaridad inconclusa, personas con discapacidad, personas GLBTI, entre otras), así también la prevención, combate y eliminación permanente a toda expresión de racismo, homofobia, sexismo, xenofobia, machismo, violencia de género, femicidio, violencia intrafamiliar, en el sistema educativo tal como dictan los

principios de esta Convención, los principios del Buen Vivir, así como otros instrumentos fundamentales.

853 En el marco de la Convención y Recomendación y en relación a los lineamientos antes expuestos, a continuación se detallan las acciones que el Ecuador lleva a cabo a través del Ministerio de Educación en todo lo que respecta a prevención, erradicación y restitución de derechos frente a actos de discriminación y violencia en el sistema educativo nacional.

I. Datos sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole adoptadas por el Estado a escala nacional

2. Contexto jurídico en el que se inscribe la protección de los derechos consagrados en la *Convención* y la *Recomendación* en el ordenamiento jurídico interno

2.1 Si su país es uno de los Estados Parte en la *Convención*:

¿Es la *Convención* directamente aplicable en la legislación nacional de su país tras su ratificación? Sí/No

Sí, la *Convención* es directamente aplicable conforme lo establece la Constitución del Ecuador en el Art. 11. Num. 3: ***"Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos*** *serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte."* (Énfasis añadido)

Indique si las disposiciones de la *Convención* pueden ser invocadas ante los juzgados, tribunales y autoridades administrativas, y ser aplicadas por estos.

La educación es un derecho humano fundamental, por lo cual la *Convención* relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, aceptada por el Estado Ecuatoriano el 05 de marzo de 1979; es de directa aplicabilidad, es decir ésta puede ser invocada ante los juzgados, tribunales y autoridades administrativas.

El Estado ecuatoriano ha adaptado su marco legal conforme a las recomendaciones relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, así la actividad educativa se rige y desarrolla bajo los principios de universalidad, libertad, atención prioritaria, igualdad de género, desarrollo de procesos, aprendizaje permanente, enfoque en derechos, flexibilidad, equidad e inclusión, laicismo, interculturalidad y plurinacionalidad, etc.

2.3 Para las disposiciones tanto de la *Convención* como de la *Recomendación*, enumere las principales legislaciones o reglamentaciones nacionales aprobadas para aplicarlas.

Los principales instrumentos jurídicos nacionales en materia educativa adoptados conforme a la *Convención* y la *Recomendación* en el Estado ecuatoriano son los siguientes:

i. Constitución de la República del Ecuador (CONST)

Referencia: Publicada en el Registro Oficial No. 449
Fecha de publicación: 20 de octubre de 2008.
Objetivos:
"Art. 424.- La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.
La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público."

ii. Medidas legislativas:

a. Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) **y Reglamento** (RLOEI)[2]

Referencia: Registro Oficial No. 417

Fecha de publicación: 31 de marzo 2011.

Objetivos: *"Art. 1.- Ámbito.- La presente Ley garantiza el derecho a la educación, determina los principios y fines generales que orientan la educación ecuatoriana en el marco del Buen Vivir, la interculturalidad y la plurinacionalidad; así como las relaciones entre sus actores. Desarrolla y profundiza los derechos, obligaciones y garantías constitucionales en el ámbito educativo y establece las regulaciones básicas para la estructura, los niveles y modalidades,*

[2] Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (RLOEI), publicado en el Registro Oficial No. 754, el 26 de julio de 2012.

modelo de gestión, el financiamiento y la participación de los actores del Sistema Nacional de Educación.

Se exceptúa del ámbito de esta Ley a la educación superior, que se rige por su propia normativa y con la cual se articula de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y los actos de la autoridad competente."

b. Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)

Referencia: Registro Oficial Suplemento 298

Fecha de publicación: 12 de octubre de 2010

Objetivos: *"Art. 1.- Ámbito.- Esta Ley regula el sistema de educación superior en el país, a los organismos e instituciones que lo integran; determina derechos, deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, y establece las respectivas sanciones por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Constitución y la presente Ley."*

c. Ley Orgánica de Discapacidades (LOD)

Referencia: Registro Oficial Suplemento 796

Fecha de publicación: 25 de septiembre de 2012

Objetivos: *"Art. 1.- Objeto.- La presente Ley tiene por objeto asegurar la prevención, detección oportuna, habilitación y rehabilitación de la discapacidad y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, establecidos en la Constitución de la República, los tratados e instrumentos internacionales; así como, aquellos que se derivaren de leyes conexas, con enfoque de género, generacional e intercultural."*

iii. Medidas administrativas del Ministerio de Educación:

a. Acuerdo Ministerial No. 279-12.

Fecha: Expedido el 24 de mayo de 2012.

Objetivo: Prohibición de cobro por bienes o servicios educativos, cobro y la comercialización de las especies valoradas.

b. **Acuerdo Ministerial No. 34.**

Referencia: Registro Oficial No. 332

Fecha: Expedido el 28 de julio de 2014.

Objetivo: Normativa de Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa.

c. **Acuerdo Ministerial 295-13.**

Referencia: Registro Oficial No. 93

Fecha: Expedido el 15 de agosto de 2013.

Objetivo: Normativa referente a la "Atención de los estudiantes con necesidades educativas especiales en establecimientos de educación ordinaria o en instituciones educativas especializadas."

d. **Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2015-00123-A.** Autorización enseñanza religiosa en instituciones fiscomisionales y particulares.

Referencia: Registro Oficial No. 554

Fecha: Expedido el 24 de junio de 2015.

Objetivo: Autorizar a las instituciones educativas fiscomisionales y particulares confesionales para que se pueda impartir como asignatura dentro de la malla curricular la enseñanza religiosa con un máximo de dos horas académicas por semana, sin afectar las áreas básicas del currículo nacional obligatorio. La asignatura tendrá calificación cuantitativa, sin embargo ésta no será considerada en el cómputo general en caso de cambio a otra institución educativa.

e. **Acuerdo Ministerial Nro. 332.** Expedir la "Guía para la Construcción participativa del Código de Convivencia Institucional".

Referencia: Registro Oficial No. 93

Fecha: Expedido el 02 de octubre de 2013.[3]

[3] *"El Código de Convivencia es el resultado de la construcción participativa de toda la comunidad educativa mediante un proceso dinámico de reflexión, basado en los fundamentos de la convivencia*

Objetivo: *"Art. 1.- Expedir la "Guía para la Construcción participativa del Código de Convivencia Institucional", que consta como anexo del presente Acuerdo Ministerial, la misma que es de aplicación obligatoria en todos los establecimientos educativos públicos, fiscomisionales y particulares de todos los niveles del Sistema Nacional de Educación del país."*

f. **Acuerdo Ministerial 00046-A** "Normativa para la implementación, organización y funcionamiento del departamento de consejería estudiantil (DECE) en las instituciones educativas del sistema nacional de educación".

Referencia: La disposición derogatoria indica que el Acuerdo 00046-A, entró en vigencia a partir de la suscripción sin perjuicio de su publicación en Registro Oficial con fecha 20 de mayo de 2016.

Fecha: Expedido 20 de mayo de 2016.

Objetivo: *Artículo 2.- Objeto.- El objeto de este instrumento es regular los mecanismos del Sistema Nacional de Educación para la implementación, organización y funcionamiento del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE).*

g. **Acuerdo Ministerial Nro. 74.** Normativa para regular la atención a requerimientos de régimen escolar no contemplados en la Ley Orgánica de Educación Intercultural ni en su Reglamento general.

Referencias: Registro Oficial No. 243

Fecha: Expedido 12 de mayo de 2014

Objetivo: *"Art. 2.- Objeto.- A través de la presente normativa se establecen y normalizan los procedimientos necesarios que deben cumplir las Divisiones de Apoyo, Seguimiento y Regulación de las Direcciones Distritales de Educación a nivel nacional para atender diversos requerimientos de régimen escolar no contemplados en la*

---

escolar y permitirán que las instituciones educativas se conviertan en espacios de ejercicio de derechos promotores de una cultura de paz.

Por lo tanto el Código de Convivencia es un instrumento institucional que busca garantizar el ejercicio de derechos de los estudiantes a fin de contar con ambientes seguros, saludables para el aprendizaje y facilitar la convivencia armónica de la comunidad educativa."

Ley Orgánica de Educación Intercultural ni en su Reglamento General."

h. Acuerdo Ministerial No. 389. Plan Nacional de Educación Flexible Extraordinaria Subnivel de Educación Básica

Referencia: Registro Oficial 127

Fecha: Expedido 20 de noviembre de 2013

Objetivo: *"Art. 1.- Disponer la ejecución del Plan Nacional de Educación Flexible Extraordinaria para el subnivel de educación básica superior y para el nivel de bachillerato, dirigido exclusivamente a personas a partir de 15 años de edad que no han concluido dichos niveles."*

i. Acuerdo Ministerial No. 440. Fortalecimiento e Implementación del Modelo del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe[4], en el marco del nuevo modelo de estado constitucional de derechos, justicia, intercultural y plurinacional.

Referencia: Registro Oficial 151

Fecha: Expedido 26 de diciembre de 2013

Objetivo: "*Artículo 1. En el marco del cumplimiento de los Derechos Colectivos de la Constitución, Ley Orgánica de Educación*

[4] *MODELO DEL SISTEMA DE EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE: El Sistema de Educación Intercultural Bilingüe (SEIB), de las nacionalidades y pueblos del Ecuador, titulares de derechos individuales y colectivos, comprende desde la Educación Infantil Familiar Comunitaria (EIFC), hasta el nivel superior. El Modelo del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe (MOSEIB), se enmarca en la construcción del Estado plurinacional e intercultural, y en el desarrollo sostenible y sustentable con visión de largo plazo.*

El Ecuador, es un país multilingüe y plurinacional, en el que cohabitan las nacionalidades: Awa, ?pera, Chachi, Tsachi, Kichwa, Ai (Cofán), Pai (Secoya), Bai (Siona), Wao, Achuar, Shiwiar, Shuar, Sapara y Andwa. En razón de su existencia y el derecho consuetudinario, cada nacionalidad tiene derecho a contar con su propia educación. Estas nacionalidades conviven con los descendientes de las culturas: Valdivia, Huancavilca, Manta, Yumbo; y, los pueblos Afroecuatoriano, Montubio y Mestizo.

Los pueblos y nacionalidades están en proceso de revitalización de su conocimiento y sabiduría ancestrales. El SEIB promueve sistemas de educación y evaluación integrales, la promoción flexible y el respeto a los ritmos de aprendizaje de las personas, tomando en cuenta los aspectos psicosociales, la capacidad creativa para superar las formas de evaluación que priorizan únicamente aspectos lógico-verbales y memorísticos. (Tomado del Modelo SEIB. Acuerdo 440).

Intercultural (LOEI) y los instrumentos internacionales, a través del presente Acuerdo se establece el Modelo del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe (MOSEIB), documento que se incluye como anexo y que forma parte integrante del mismo".

II. Información sobre la aplicación de la *Convención* o la *Recomendación* (en relación con sus disposiciones)

1. No discriminación en la esfera de la enseñanza

1.1. ¿Está totalmente prohibida en su país la discriminación en la esfera de la enseñanza fundada especialmente en los motivos enumerados en la *Convención* y la *Recomendación*? Sí/No

El Estado ecuatoriano, consciente de que la discriminación limita la convivencia y atenta el goce de los derechos de los ciudadanos, establecidos en la Constitución de la República, consagra de manera expresa en el numeral 2 del Artículo 11, el *principio de no discriminación*, para garantizar el ejercicio de los mismos. Este principio constitucional, ampara a todos los derechos establecidos en la norma constitucional, incluyendo al derecho a la educación: *"[…] todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación."*

La Constitución va más allá de la prohibición de discriminación, incorporando "*medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad*"[5] (Art. 11) a fin de promover y garantizar igualdad de oportunidades en el acceso a la educación así como en el logro de los aprendizajes independientemente de un grupo social o étnico de pertenencia.

En este sentido, con respecto al acceso a la educación si discriminación, el mismo cuerpo legal, en su artículo 28 indica que el Estado *"(…) garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente*

[5] Constitución de la República del Ecuador, Artículo 11, numeral 2.

A su vez, en los principios generales de la LOEI se reitera la prohibición de discriminación enfatizando que *"La educación es un derecho humano fundamental y es deber ineludible e inexcusable del Estado garantizar el acceso, permanencia y calidad de la educación para toda la población sin ningún tipo de discriminación. Está articulada a los instrumentos internacionales de derechos humanos."*[6]

El sistema educativo implica la participación de varios actores: estudiantes, docentes y padres de familia. Estos conforman la comunidad educativa, gozan de los derechos establecidos en la Ley y mantienen obligaciones relativas a la lucha contra la discriminación.

En este sentido, el artículo 7 de la LOEI establece que las y los estudiantes tienen derecho a:

c. *Ser tratado con justicia, dignidad, sin discriminación, con respeto a su diversidad individual, cultural, sexual y lingüística, a sus convicciones ideológicas, políticas y religiosas, y a sus derechos y libertades fundamentales garantizados en la Constitución de la República, tratados e instrumentos internacionales vigentes y la Ley;*

d. *Intervenir en el proceso de evaluación interna y externa como parte y finalidad de su proceso educativo, sin discriminación de ninguna naturaleza; […]"*

A su vez, el artículo 8 de la LOEI, por su parte establece las obligaciones de las y los estudiantes, asegurando que éstos se comprometan a brindar un trato digno, respetuoso y sin discriminación a los miembros de la comunidad educativa.

Adicionalmente, los docentes tienen la obligación de *"[…] Promover en los espacios educativos una cultura de respeto a la diversidad y de erradicación de concepciones y prácticas de las distintas manifestaciones de discriminación así como de violencia contra cualquiera de los actores de la comunidad educativa, preservando además el interés de quienes aprenden sin anteponer sus intereses particulares;"*(Art 11); y los padres de familia *"tienen derecho a que se garantice a éstos, el pleno goce y ejercicio de sus derechos constitucionales en materia educativa; y, tienen derecho además a:*

j. *Recibir de autoridades, docentes y demás miembros de la comunidad educativa un trato respetuoso libre de toda forma de violencia y discriminación"* (Art. 12).

[6] Ley Orgánica de Educación Intercultural, artículo 2, literal a).

En base a lo expuesto se garantiza que la comunidad educativa participe en el proceso académico, y en el cumplimiento de la Convención.

1.2. Explique qué medidas se adoptan para eliminar y prevenir la discriminación en el sentido de la *Convención* y la *Recomendación*

Los artículos 3 y 26 de la Constitución de la República del Ecuador, prescriben que es deber primordial del Estado garantizar sin ninguna clase de discriminación el derecho a la educación de los habitantes del territorio nacional a lo largo de sus vidas, por lo que constituye una área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad y la inclusión social y condición indispensable del buen vivir. Así también establece que el sistema nacional de educación tiene como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura; además, señala que tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente.

Las medidas adoptadas para eliminar y prevenir la discriminación en el ámbito educativo son:

- **La no discriminación en la admisión de los alumnos en los establecimientos de enseñanza**

El acceso a la educación pública fiscal se encuentra garantizado para todas las personas que lo requieran, sin hacer discriminación de ninguna índole. Es así que personas en situación de vulnerabilidad como migrantes, refugiados, estudiantes con necesidades educativas especiales, pueden ingresar al sistema educativo nacional, sin restricción.

Dicho proceso se garantiza a través del proceso de registro y matrícula en el sistema informático de la página web del Ministerio de Educación www.juntos.educacion.gob.ec y en la organización de sedes para la inscripción de los estudiantes, cumpliendo así con el principio de acercar el servicio educativo a los usuarios.

El proceso de inscripción y matriculación de los estudiantes se realiza de conformidad a las condiciones establecidas en los artículos: 158, 189, 160, 161 y 162 del Reglamento General a la LOEI. Este proceso se aplica tanto para el régimen Costa como el de Sierra-Amazonía, cuya política es asignar un cupo en una institución educativa fiscal a los estudiantes dentro del distrito y circuito del lugar de su residencia conforme a la oferta educativa.

Anteriormente la asignación de cupos se realizaba a través de un proceso presencial a través de largas filas y manejada a discreción de los funcionarios u operarios de las instituciones educativas quienes asignaban cupos a preferencia de intereses, amistad, etc. Aquello implicaba para el sistema educativo que varios estudiantes no podían acceder a un cupo de estudios por sus méritos, fomentaba el criterio fragmentario de instituciones educativas élite y otras en rezago, promovía la corrupción, entre otros.

Con respecto a la no discriminación en la admisión de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en **situación de refugiados o sin documentos de identidad**: en el primer caso, *"se considerarán como documentos de identidad válidos y suficientes los emitidos por: a) Autoridad competente de la comunidad o nación indígena; o, b) Por autoridad pública competente de los países fronterizos"*[7]. Mientras que en el segundo caso se emitirá un matricula provisional hasta disponer de dicho documento, sin perjuicio de sus promociones.

A su vez, si no dispone de los documentos que sustente su trayectoria educativa, se aplica el artículo 167 del Reglamento General a la LOEI que establece la recepción de exámenes de ubicación en coordinación con el Instituto Nacional de Evaluación (INEVAL); y de acuerdo a los resultados obtenidos por el estudiante, éste es ubicado en el grado o curso correspondiente para que pueda proseguir con sus estudios.

- **Prohibición de la diferencia de trato**

Currículo nacional obligatorio

Para cumplir una de las misiones esenciales del sistema educativo que es la de prevenir, combatir y eliminar toda forma y todo acto de discriminación y construir una sociedad inclusiva, plurinacional e intercultural, que estimule y promueva el ingreso, la participación y finalización de la formación escolar de todos los ciudadanos, en concordancia con la Constitución, la Ley Orgánica de Educación Intercultural, su Reglamento y el Plan Nacional del Buen Vivir, se ajusta, diseña e implementa un currículo en completa armonía con el perfil de salida del Bachiller Ecuatoriano.

En el Currículo Nacional 2016 es clara la mitigación del enfoque dominante patriarcal civilizatorio occidental y cristiano, y la inclusión de un enfoque incluyente y plural, considerando la perspectiva de género, la visión de los sectores socioeconómicos, étnicos, etarios y culturales más vulnerables y desprotegidos, como obreros, campesinos, mujeres, niños, nacionalidades indígenas, grupos GLBTI, personas con discapacidad,

[7] Acuerdo ministerial 377

ciudadanos afro-descendientes y afro-ecuatorianos, que han sido objeto de construcciones sociales y representaciones basadas en estereotipos y prejuicios que vulneran derechos.

Educación intercultural bilingüe

Mediante Acuerdo Ministerial No. 0440-13 del 05 de diciembre de 2013, se fortalece e implementa el Modelo del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe, en el marco de un Estado de derechos, intercultural y plurinacional. Gracias a este Acuerdo se busca garantizar el derecho de las nacionalidades a utilizar como lengua principal de educación la lengua de la nacionalidad respectiva y el castellano como idioma de relación intercultural; facilitando así un mismo trato entre las diferentes nacionalidades.

El Sistema de Educación Intercultural Bilingüe es parte de la construcción del Estado plurinacional con una sociedad intercultural, basado en la sabiduría, conocimientos y prácticas ancestrales de los pueblos y nacionalidades para fortalecer la identidad cultural, las lenguas y la organización de los pueblos y nacionalidades. En ese sentido la Subsecretaría de Educación Intercultural Bilingüe trabajó en las adaptaciones curriculares incluyendo los conocimientos y saberes ancestrales propios de las nacionalidades y pueblos para su posterior interpretación en las lenguas de las 14 nacionalidades del país así también establece e implementa la etnoeducación dentro del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe como un proceso educativo, cultural, social, político y epistémico orientado al fortalecimiento de la cultura del pueblo afroecuatoriano, a partir de la interiorización y la reproducción de los valores y saberes propios de ese pueblo para contribuir a la construcción de un país intercultural y diverso, contemplados en el Artículo 57 numeral 14, Artículo 347 literal 9 de la Constitución del Ecuador y en el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2016-00045-A del 20 de mayo de 2016. De esta manera se garantiza el acceso a la educación que facilita la relación intercultural sin ninguna clase de discriminación.

Conformación de los Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE) en los establecimientos de educación

Es un organismo dentro de los establecimientos de educación que, en el marco de la inclusión, apoya y acompaña la actividad educativa mediante la promoción, prevención, detección, intervención, derivación y seguimiento a conflictos sociales que puedan surgir. Estos Departamentos buscan ser un espacio de interacción y reflexión compartida entre los profesionales que conforman el equipo de trabajo y la comunidad educativa; trabajo que se plasma en planes, programas y acciones concretas que

respeten los enfoques de derechos, género, bienestar, intercultural, intergeneracional, inclusivo y pedagógico. En la actualidad se cuenta con 4.110 profesionales del área psicopedagógica para conformar 1768 instituciones educativas fiscales que reciben el servicio del DECE[8] a nivel nacional.

Este organismo, como parte de su trabajo, promueve una convivencia armónica y una cultura de paz en la institución educativa, previniendo tratos indiferenciados por motivos socioculturales a través del cuestionamiento a prejuicios y estereotipos y del respeto a la diferencia.

Implementación del Código de Convivencia[9]

El Código de Convivencia es el resultado de la construcción participativa de representantes de toda la comunidad educativa mediante un proceso dinámico de reflexión. Este se basa en los principios establecidos en la normativa educativa así como en los valores que se desean fomentar para que las instituciones educativas se conviertan en espacios de ejercicio de derechos y promotores de una cultura de paz. Es un instrumento institucional en el que se plasman los acuerdos alcanzados entre los diferentes actores de la comunidad educativa para contar con ambientes seguros y saludables para el aprendizaje de los estudiantes, facilitar la convivencia armónica de la comunidad educativa y prevenir la discriminación.

- **Trato dispensado a los extranjeros residentes en su país.**

El sistema educativo ecuatoriano brinda apertura para toda persona extranjera acceda al sistema educativo nacional en cualquiera de sus ofertas y modalidades a fin de garantizar los derechos y eliminar la discriminación, conforme a los tratados internacionales y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

El reconocimiento de estudios se expresa en los siguientes artículos del Reglamento General a la LOEI:

"A*rt. 166.- Legalización y apostillamiento. Los ecuatorianos o extranjeros, cualquiera sea su condición de movilidad humana, que hayan realizado estudios equivalentes a Educación General Básica y/o Bachillerato en el exterior que cuenten con documentación original de estudios legalizado o con apostilla pueden presentar dichos documentos para el reconocimiento legal en el Nivel Distrital.*

[8] Fuente: Directorio DECE, SASRE, junio 2016.
[9] Acuerdo Ministerial No. 0332-13.

Las personas que hayan realizado estudios equivalentes a Educación General Básica y/o Bachillerato en países con los que el Ecuador mantiene convenios de reconocimiento de títulos no necesitarán legalizar ni apostillar su documentación de estudios.

Art. 167.- Exámenes de ubicación para quienes no cuenten con documentación educativa. Los ecuatorianos y los extranjeros que hubieren realizado estudios en el país o en el exterior, que no pudieren obtener la documentación de sus estudios por las situaciones excepcionales definidas en el presente reglamento, pueden acceder al Sistema Nacional de Educación a través de exámenes de ubicación, de acuerdo a la normativa que para el efecto expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional.
Los exámenes de ubicación deben validar los años de estudios que no cuenten con documentación de respaldo, y la calificación obtenida en este examen debe ser asentada como promedio de los años anteriores."

2. Igualdad de oportunidades en la esfera de la enseñanza

2.1 Explique cuáles son las disposiciones concretas que ha adoptado su Gobierno para garantizar la igualdad de acceso a todos los niveles de educación en su país.

El Estado ecuatoriano ha implementado diversas medidas con miras a garantizar la igualdad de oportunidades, tales como: 1) servicio de educación gratuita; 2) entrega de textos escolares y uniformes; 3) transporte escolar 4) alimentación gratuita; 5) residencias estudiantiles; 6) Unidades Educativas del Milenio.

- **Gratuidad de la educación pública**

El artículo 28 de la Constitución, establece que: *"(…) La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive."* De igual modo la LOEI, consagra el principio de gratuidad en el literal gg) del artículo 2 que proclama:

"gg. Gratuidad.- Se garantiza la gratuidad de la educación pública a través de la eliminación de cualquier cobro de valores por conceptos de: matrículas, pensiones y otros rubros, así como de las barreras que impidan el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo;"

La gratuidad de la educación pública facilita el acceso a instituciones educativas fiscales y municipales, ya que el beneficiario no debe pagar por el servicio educativo en estos establecimientos. Incluso en las instituciones educativas

fiscomisionales que cuentan con financiamiento total o parcial del Estado se brinda un servicio educativo gratuito (sólo en casos excepcionales y de ser insuficiente la contribución del Fisco, se autorizará el pago por los servicios educativos en estos establecimientos). Esta política busca facilitar el acceso y permanencia en el sistema educativo, no únicamente a la educación general básica, sino también al bachillerato; sin que la situación económica del beneficiario sea impedimento para el goce de este derecho

> *"**Art. 55.- Instituciones educativas fiscomisionales.-** Son instituciones educativas fiscomisionales aquellas cuyos promotores son congregaciones, órdenes o cualquiera otra denominación confesional o laica. Son de carácter religioso o laica, de derecho privado y sin fines de lucro, garantizando una educación gratuita y de calidad.*
>
> ***Estas instituciones educativas contarán con financiamiento total o parcial del Estado, con la condición de que se cumpla el principio de gratuidad, igualdad de oportunidades para el acceso y permanencia, rendición de cuentas de sus resultados educativos y manejo de los recursos y el respeto a la libertad de credo de las familias.** (Énfasis añadido)*
>
> *Por el Interés Superior del Niño, la Autoridad Educativa Nacional regulará el pago de los servicios educativos en la parte estrictamente necesaria para su financiamiento integral, solamente cuando la contribución del fisco sea insuficiente para el correcto funcionamiento del centro educativo."*

La prohibición de cobro, se encuentra también contemplado en el Acuerdo 279-12**,** el cual señala: *"prohibir el cobro de valor alguno por bienes o servicios educativos que provea el Ministerio de Educación (…), a los estudiantes de las instituciones educativas públicas.".*

- **Textos y uniformes escolares**

Con el propósito de generar igualdad de condiciones para ejercitar su derecho a la educación, el Estado ecuatoriano brinda los uniformes y textos escolares para la población escolar de las instituciones educativas fiscales y fiscomisionales desde el primer año de educación general básica hasta tercero de bachillerato general unificado del país, de conformidad a la Disposición

Ministerio de Educación

General Cuarta de la LOEI, con el fin de eliminar condiciones que condicionen el acceso al sistema educativo:

"CUARTA.- La Autoridad Educativa Nacional es responsable y garante de producir y distribuir los textos, cuadernos y ediciones de material educativo, uniformes y alimentación escolar gratuitos para los niños, niñas y adolescentes de la educación pública y fiscomisional".

La compra de textos escolares se garantiza mediante el análisis de la información que el área de planificación proporciona; a su vez trabajando con los niveles desconcentrados de gestión quienes validan la información de beneficiarios de textos.

Los textos escolares que se distribuyan gratuitamente en el sistema educativo deben responder a currículo actualizado y fortalecido de educación.

Desde el área de operaciones se realiza el seguimiento de la distribución y entrega de textos a nivel nacional con el objetivo de que el 100% de beneficiarios reciban este recurso.

PROVINCIA	2012		2013		2014		2015 *	
	TOTAL BENEFICIARIOS	TOTAL INVERSION	TOTAL BENEFICIARIOS	TOTAL INVERSION	TOTAL BENEFICIARIOS	TOTAL INVERSION	TOTAL BENEFICIARIOS	TOTAL INVERSION
AZUAY	72.996	$ 728.028,70	76.838	$ 985.155,39	168.385	$ 1.317.434,11	186.182	$ 1.296.556,21
BOLIVAR	28.412	$ 244.076,98	29.907	$ 330.273,12	65.539	$ 512.773,19	67.374	$ 466.646,97
CAÑAR	30.536	$ 265.622,84	32.143	$ 359.430,32	70.438	$ 551.102,67	68.907	$ 477.133,86
CARCHI	21.684	$ 194.034,68	22.825	$ 262.565,60	50.019	$ 391.345,65	51.991	$ 362.897,18
CHIMBORAZO	66.421	$ 426.030,22	69.917	$ 576.496,95	153.218	$ 1.198.768,41	127.420	$ 887.993,15
COTOPAXI	52.988	$ 480.091,85	55.777	$ 649.655,20	122.230	$ 956.320,16	114.841	$ 797.961,98
EL ORO	72.542	$ 622.095,67	76.360	$ 841.808,72	167.336	$ 1.309.226,79	176.846	$ 1.207.858,18
ESMERALDAS	77.922	$ 817.781,23	82.023	$ 1.106.605,57	179.747	$ 1.406.329,71	202.033	$ 1.379.885,39
GALAPAGOS	6.771	$ 25.860,66	6.909	$ 34.992,80	7.049	$ 55.150,95	7.807	$ 53.321,81
GUAYAS	313.396	$ 2.975.415,73	329.891	$ 4.026.277,99	722.930	$ 5.656.160,82	727.550	$ 4.969.166,50
IMBABURA	47.506	$ 388.805,69	50.006	$ 526.124,60	109.585	$ 857.386,45	129.780	$

								904.857,60
LOJA	61.308	$ 580.059,20	64.535	$ 784.924,62	141.424	$ 1.106.492,87	134.737	$ 931.433,36
LOS RIOS	95.018	$ 958.903,33	100.019	$ 1.297.573,24	219.184	$ 1.714.882,43	229.701	$ 1.568.857,83
MANABI	162.020	$ 1.586.430,02	170.547	$ 2.146.731,07	373.740	$ 2.924.119,27	373.526	$ 2.551.182,58
MORONA SANTIAGO	34.908	$ 271.771,43	36.745	$ 367.752,03	80.523	$ 630.007,11	75.729	$ 528.588,42
NAPO	21.015	$ 189.607,32	22.121	$ 256.573,96	48.477	$ 379.281,13	50.752	$ 354.248,96
ORELLANA	25.074	$ 184.016,84	26.394	$ 249.006,41	57.840	$ 452.536,68	68.494	$ 478.088,12
PASTAZA	19.895	$ 137.867,24	20.942	$ 186.562,37	45.893	$ 359.064,07	37.643	$ 262.748,14
PICHINCHA	198.630	$ 2.119.443,83	209.084	$ 2.867.994,59	458.187	$ 3.584.827,52	578.437	$ 4.034.098,76
SANTA ELENA	31.167	$ 352.537,92	32.807	$ 477.047,30	71.893	$ 562.486,51	82.892	$ 566.152,36
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	41.706	$ 459.005,61	43.901	$ 621.116,93	96.206	$ 752.709,95	122.181	$ 834.496,23
SUCUMBIOS	30.686	$ 246.262,52	32.301	$ 333.237,73	70.785	$ 553.817,58	87.926	$ 613.723,48
TUNGURAHUA	49.860	$ 433.599,88	52.484	$ 586.737,86	115.015	$ 899.870,44	117.802	$ 822.257,96
ZAMORA CHINCHIPE	21.910	$ 152.523,49	23.063	$ 206.394,04	50.540	$ 395.421,92	44.925	$ 313.576,50
Total general	**1.584.371**	**$ 14.839.872,88**	**1.667.539**	**$ 20.081.038,40**	**3.646.183**	**$ 28.527.516,39**	**3.865.476**	**$ 26.663.731,53**

Fuente: Dirección Nacional de Operaciones y Logística MinEduc. Textos escolares 2012-2015.

En cuanto a los uniformes la compra de los mismos se garantiza mediante el análisis de la información sobre la necesidad de los uniformes, comparando las cantidades distribuidas en el periodo inmediato anterior y la información del área de Planificación. Del resultado de ésta comparación se refuerza con la validación de esta información a través de los niveles desconcentrados de gestión e inmediatamente se realiza el seguimiento de la distribución y entrega de los uniformes a nivel nacional.

Los beneficiarios de uniformes escolares son los niños y niñas de educación inicial en las zonas urbanas y rurales así como los y las estudiantes de todos los niveles de instituciones educativas que se encuentran ubicadas en zona rural y

urbana, los estudiantes en todos sus niveles de las unidades educativas del milenio y establecimientos educativos réplica.

PROVINCIA	2012		2013		2014		2015	
	TOTAL BENEFICIARIOS	TOTAL INVERSION	TOTAL BENEFICIARIOS	TOTAL INVERSION	TOTAL BENEFICIARIOS	TOTAL INVERSION	TOTAL BENEFICIARIOS	TOTAL INVERSION
AZUAY	63.374	$ 1.742.054,94	68.597	$ 1.938.142,76	76.095	$ 2.562.887,20	89.186	$ 2.872.005,53
BOLIVAR	24.776	$ 647.322,86	27.680	$ 761.507,58	33.725	$ 2.284.423,65	38.318	$ 1.190.184,03
CAÑAR	26.983	$ 705.086,21	30.303	$ 828.451,95	29.493	$ 785.719,01	30.242	$ 917.720,59
CARCHI	16.207	$ 435.231,92	17.342	$ 503.302,22	19.881	$ 498.470,55	17.606	$ 584.871,32
CHIMBORAZO	44.692	$ 1.150.621,10	47.942	$ 1.376.033,36	70.218	$ 1.968.833,25	69.641	$ 2.288.401,70
COTOPAXI	49.551	$ 1.497.523,36	53.953	$ 1.511.501,85	67.632	$ 1.765.565,46	62.447	$ 1.984.952,62
EL ORO	27.595	$ 712.507,82	30.078	$ 783.870,95	38.341	$ 1.139.110,66	42.866	$ 1.150.952,10
ESMERALDAS	91.976	$ 2.368.823,34	106.264	$ 2.731.839,30	90.535	$ 2.632.198,28	100.426	$ 2.696.438,10
GALAPAGOS	4.583	$ 118.448,45	5.043	$ 153.758,30	5.633	$ 165.194,71	2.946	$ 79.100,10
GUAYAS	120.364	$ 3.099.325,00	137.421	$ 3.560.047,06	176.707	$ 5.337.251,25	268.140	$ 7.199.559,00
IMBABURA	41.786	$ 1.087.589,00	45.118	$ 1.282.358,54	61.570	$ 2.287.038,44	56.812	$ 1.849.813,56
LOJA	43.954	$ 1.152.255,95	47.565	$ 1.282.752,20	51.819	$ 1.631.852,21	55.548	$ 1.638.260,45
LOS RIOS	68.973	$ 1.826.846,14	81.649	$ 2.100.844,67	93.762	$ 2.772.189,36	100.901	$ 2.709.191,85
MANABI	141.764	$ 3.621.015,22	153.163	$ 3.936.864,40	192.872	$ 5.623.501,23	192.515	$ 5.169.027,75
MORONA SANTIAGO	50.478	$ 1.355.595,42	54.013	$ 1.551.650,74	64.926	$ 1.651.847,64	69.726	$ 2.316.297,72
NAPO	35.447	$ 917.229,19	37.928	$ 1.095.749,52	42.978	$ 1.643.360,34	45.615	$ 1.515.330,30
ORELLANA	43.172	$ 1.111.063,68	46.194	$ 1.328.623,43	46.709	$ 1.204.396,97	58.973	$ 1.959.083,06
PASTAZA	25.935	$ 742.021,19	27.752	$ 802.121,64	30.616	$ 708.179,02	40.704	$ 1.352.186,88
PICHINCHA	127.389	$ 3.676.248,63	136.187	$ 3.872.069,70	205.294	$ 5.831.900,87	202.124	$ 6.603.014,21
SANTA ELENA	28.603	$ 740.529,67	33.060	$ 851.608,28	45.905	$ 1.395.071,29	54.345	$ 1.459.163,25

SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	27.708	$ 663.794,47	30.237	$ 785.647,32	55.669	$ 1.642.290,74	49.022	$ 1.316.240,70
SUCUMBIOS	53.636	$ 1.378.846,21	57.391	$ 1.649.719,77	60.611	$ 1.617.115,64	67.842	$ 2.253.711,24
TUNGURAHUA	39.508	$ 1.046.961,47	42.274	$ 1.220.224,01	40.214	$ 2.333.629,82	51.318	$ 1.704.783,96
ZAMORA CHINCHIPE	28.987	$ 753.061,90	31.018	$ 891.300,30	31.277	$ 942.321,51	38.026	$ 1.263.223,72
Total general	**1.227.441**	**$ 32.550.003,14**	**1.348.172**	**$ 36.799.989,86**	**1.632.482**	**$ 50.424.349,10**	**1.805.289**	**$ 54.073.513,74**

Fuente: Dirección Nacional de Operaciones y Logística MinEduc. Uniformes escolares 2012-2015.

- **Medios de transporte gratuitos**

Si bien no se establece la obligación para el Estado de proporcionar transporte escolar gratuito para los estudiantes, se mantiene una tarifa especial para los estudiantes, como lo señala el Art 3. "*Los niños, niñas y jóvenes estudiantes que porten el carné estudiantil se harán acreedores a la tarifa de transporte estudiantil fijada por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y demás beneficios que se acordaren, durante el año lectivo correspondiente.*"[10]

A fin de satisfacer las necesidades de transporte estudiantil a nivel nacional, para las Unidades Educativas del Milenio y Unidades Ejes que requieran el servicio de transporte, el Ministerio de Educación a través de las Unidades Desconcentradas ha contratado transporte escolar para dotar de movilidad a estudiantes que lo requieran y evitar problemas de deserción escolar, principalmente en las áreas urbano-marginales y rurales donde la red de transporte urbano, cantonal o parroquial no cubre las necesidades de movilización de estudiantes.

El servicio de transporte escolar se dotó a estudiantes de 110 instituciones educativas fiscales ubicadas en sectores censales clasificados como rurales o urbano marginales con difícil acceso y donde no existe oferta de transporte público.

[10] Ecuador, "Decreto Ejecutivo 1131. Creación de Carné estudiantil". Publicado en el Registro Oficial No. 231 el 12 de diciembre de 2003.

- **Alimentación gratuita**

La compra de la alimentación escolar se garantiza con la información de beneficiarios actualizada por los niveles desconcentrados de gestión, información que es cargada al Sistema informático de la Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP, encargada de la compra, almacenamiento y distribución de la alimentación a nivel nacional.

La alimentación que se distribuye está definida por modalidades de entrega; a las instituciones de educación inicial urbanas o rurales de jornada matutina se les entrega desayuno y refrigerio; a las instituciones de educación inicial urbanas o rurales de jornada vespertina se les entrega refrigerio; a las instituciones rurales matutinas se les entrega desayuno; a las instituciones urbanas matutinas y vespertinas se les entrega refrigerio; y a las instituciones rurales de jornada vespertina se les entrega refrigerio.

Desde la Dirección Nacional de Operaciones y Logística en coordinación con los niveles desconcentrados de gestión se realiza el seguimiento del uso, consumo y manejo de los alimentos.

Los beneficiarios son todos los niños, niñas y adolescentes de las instituciones educativas públicas, fiscales y fiscomisionales desde educación inicial hasta octavo de educación general básica y los estudiantes de bachillerato solo de las Unidades Educativas del Milenio.

PROVINCIA	2012		2013		2014		2015	
	TOTAL BENEFICIARIOS	TOTAL INVERSION	TOTAL BENEFICIARIOS	TOTAL INVERSION	TOTAL BENEFICIARIOS	TOTAL INVERSION	TOTAL BENEFICIARIOS	TOTAL INVERSION *
AZUAY	96.122	$ 4.421.612,00	96.856	$ 4.455.376,00	102.001	$ 4.692.046,00	116.507	$ 6.990.420,00
BOLIVAR	43.119	$ 1.983.474,00	41.728	$ 1.919.488,00	42.032	$ 1.933.472,00	40.544	$ 2.432.640,00
CAÑAR	42.804	$ 1.968.984,00	43.260	$ 1.989.960,00	43.068	$ 1.981.128,00	49.838	$ 2.990.280,00
CARCHI	29.861	$ 1.373.606,00	30.096	$ 1.384.416,00	30.635	$ 1.409.210,00	26.648	$ 1.598.880,00
CHIMBORAZO	84.709	$ 3.896.614,00	84.535	$ 3.888.610,00	87.640	$ 4.031.440,00	94.680	$ 5.680.800,00
COTOPAXI	70.609	$ 3.248.014,00	70.706	$ 3.252.476,00	71.151	$ 3.272.946,00	96.650	$ 5.799.000,00
EL ORO	92.992	$ 4.277.632,00	92.996	$ 4.277.816,00	93.860	$ 4.317.560,00	98.094	$ 5.885.640,00
ESMERALDAS	130.628	$ 6.008.888,00	129.490	$ 5.956.540,00	129.848	$ 5.973.008,00	156.521	$ 9.391.260,00
GALAPAGOS	5.325	$ 244.950,00	5.325	$ 244.950,00	5.286	$ 243.156,00	5.912	$ 354.720,00
GUAYAS	408.840	$ 18.806.640,00	411.378	$ 18.923.388,00	421.960	$ 19.410.160,00	630.942	$ 37.856.520,00
IMBABURA	67.931	$ 3.124.826,00	68.808	$ 3.165.168,00	67.977	$ 3.126.942,00	96.706	$ 5.802.360,00
LOJA	86.408	$ 3.974.768,00	86.664	$ 3.986.544,00	88.706	$ 4.080.476,00	92.913	$ 5.574.780,00
LOS RIOS	137.601	$ 6.329.646,00	137.788	$ 6.338.248,00	138.331	$ 6.363.226,00	160.551	$ 9.633.060,00
MANABI	248.053	$ 11.410.438,00	248.247	$ 11.419.362,00	252.359	$ 11.608.514,00	271.076	$ 16.264.560,00
MORONA SANTIAGO	45.593	$ 2.097.278,00	46.989	$ 2.161.494,00	46.976	$ 2.160.896,00	51.120	$ 3.067.200,00
NAPO	30.134	$ 1.386.164,00	31.987	$ 1.471.402,00	32.955	$ 1.515.930,00	39.098	$ 2.345.880,00
ORELLANA	35.394	$ 1.628.124,00	35.629	$ 1.638.934,00	35.222	$ 1.620.212,00	42.518	$ 2.551.080,00
PASTAZA	25.065	$ 1.152.990,00	26.290	$ 1.209.340,00	28.010	$ 1.288.460,00	29.011	$ 1.740.660,00
PICHINCHA	214.783	$ 9.880.018,00	215.130	$ 9.895.980,00	242.831	$ 11.170.226,00	443.630	$ 26.617.800,00
SANTA ELENA	46.067	$ 2.119.082,00	46.067	$ 2.119.082,00	48.187	$ 2.216.602,00	58.773	$ 3.526.380,00
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	75.926	$ 3.492.596,00	77.551	$ 3.567.346,00	76.190	$ 3.504.740,00	103.934	$ 6.236.040,00
SUCUMBIOS	45.798	$ 2.106.708,00	47.471	$ 2.183.666,00	48.214	$ 2.217.844,00	52.930	$ 3.175.800,00
TUNGURAHUA	72.892	$ 3.353.032,00	72.798	$ 3.348.708,00	74.895	$ 3.445.170,00	88.242	$ 5.294.520,00
ZAMORA CHINCHIPE	24.150	$ 1.110.900,00	24.899	$ 1.145.354,00	24.983	$ 1.149.218,00	25.238	$ 1.514.280,00
TOTAL	**2.160.804**	**$ 99.396.984,00**	**2.172.688**	**$ 99.943.648,00**	**2.233.317**	**$ 102.732.582,00**	**2.872.076**	**$ 172.324.560,00**

Fuente: Dirección Nacional de Operaciones y Logística MinEduc. Alimentación escolar 2012-2015

- **Habilitación de residencias estudiantiles**

Las residencias escolares es el servicio de hospedaje que existe en espacios escolarizados, para cubrir la necesidad de estudiantes de básica superior y bachillerato en riesgo de deserción del sistema escolar por razones geográficas, limitaciones en su movilidad o situación de vulnerabilidad. A través de este programa se pretende garantizar el derecho de acceso a la educación, así como a espacios de uso del tiempo libre, fomentando de esta manera la disciplina positiva, el desarrollo de autocontrol a través de la organización estudiantil, el desarrollo de habilidades para la vida, hábitos saludables y valores para una convivencia armónica. En la actualidad existen 13 residencias en instituciones educativas fiscales a nivel nacional, cuyos beneficiarios en el 2015 son 528 estudiantes y en el año 2016, 462 estudiantes.

- **Unidades educativas del milenio**

En el año 2005 Ecuador junto con 147 países suscribió la Declaración del Milenio, en donde se establecen el conjunto de Metas de Desarrollo del Milenio (MDG) a lograrse hasta el año 2015, entre las cuales se destacan en el campo de la educación el asegurar que todos los niños y niñas del mundo completen la educación primaria, se logre un acceso igualitario de niños y niñas en todos los niveles de educación y se elimine la desigualdad, enfocando esfuerzos en paridad de género en educación primaria y secundaria. Busca brindar una educación de calidad y calidez, mejorar las condiciones de escolaridad, el acceso y la cobertura de la educación en sus zonas de influencia, y desarrollar un modelo educativo que responda a las necesidades locales y nacionales.

2.2. Indique cómo se aplican las estrategias y los programas con miras a lograr, la igualdad de oportunidades educativas (en términos de acceso, participación, finalización)

- **Educación para personas con escolaridad inconclusa y necesidades educativas especiales**

El artículo 46 de la LOEI determina que el Sistema Nacional de Educación tiene tres modalidades: educación presencial, semipresencial y a distancia; en él se articularán ofertas de educación como la educación para jóvenes y adultos (15 años o más) con escolaridad inconclusa como un servicio educativo para quienes no hayan podido acceder a la educación escolarizada obligatoria en la edad correspondiente y superar el rezago educativo.

Para garantizar los derechos y la atención prioritaria de jóvenes y adultos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, la Dirección Nacional de Educación para personas con Escolaridad Inconclusa (DPCEI), implementa el Proyecto Nacional de Alfabetización de Educación Básica para Jóvenes y Adultos EBJA desde el año 2011 hasta la presente fecha, con el objetivo de erradicar el analfabetismo, facilitar el reingreso de jóvenes y adultos mayores de 15 años de edad al sistema educativo extraordinario (básica y bachillerato) mediante diversas modalidades de estudio y estrategias andragógicas.

En relación a los estudiantes con necesidades educativas especiales, asociadas o no a la discapacidad, cabe señalar que durante el año 2016, el proceso más reciente llevado a cabo en territorio, es la identificación, evaluación y asignación de estudiantes con NEE asociadas a la discapacidad en régimen Costa, año lectivo 2016-2017, obteniendo el siguiente resultado:

INSCRIPCIONES CONTINUAS	
ZONA	**ESTUDIANTES ASIGNADOS**
1	61
2	14
3	14
4	91
5	251
6	4
7	30
8	128
TOTAL	**593**

Fuente: Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva

Se debe garantizar la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, tomando en cuenta lo afectivo, cognitivo y psicomotriz, logrando que las necesidades educativas especiales no se conviertan en impedimento para el acceso y permanencia en el sistema educativo. Para ello se promueve la detección, evaluación y atención temprana a problemas de aprendizaje especial y factores asociados al aprendizaje que pongan en riesgo a estos niños, niñas y jóvenes; se establece su recuperación, apoyo pedagógico y tutorías académicas de acuerdo con sus necesidades para evitar el rezago o exclusión escolar; y se ofrece capacitación del personal docente en las áreas de metodología y evaluación específicas para la enseñanza de niños con discapacidades para una atención de calidad y calidez

En este sentido, los establecimientos educativos están obligados a contar con propuestas educacionales flexibles y alternativas que permitan la inclusión y permanencia de aquellas personas que requieran atención prioritaria, de manera particular personas con discapacidades, y adolescentes y jóvenes embarazadas.

Así mismo la LOEI ratifica que las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos con dotación superior tendrán derecho a la educación especial correspondiente a sus capacidades, su pertinencia cultural y lingüística (Art. 48).

Al respecto la Subsecretaria de Educación Especializada e Inclusiva se encuentra desarrollando un Acuerdo Ministerial para establecer la base normativa y regular los procesos de detección y evaluación, atención educativa, evaluación de

aprendizajes y promoción aplicables a estudiantes con Dotación Superior: altas capacidades en el Sistema Educativo Nacional.

En relación al espacio físico, se realiza la supervisión y control de las instituciones educativas para que tengan un carácter inclusivo y cumplan con las normas de accesibilidad para las personas con discapacidad, ofreciendo adecuadas condiciones arquitectónicas, tecnológicas y comunicacionales para tal efecto.

- **Inclusión Educativa**

Para garantizar la permanencia, participación y finalización de los estudiantes con necesidades educativas especiales y de personas en situación de vulnerabilidad, entre ellos personas víctimas de violencia sexual, física y psicológica, personas en movilidad humana, indocumentadas o en adicciones, entre otras, se ha creado el Proyecto Caja de herramientas, el mismo es una estrategia innovadora basada en la investigación-acción, que permite restituir el derecho a la educación en tiempo real. Se trata de una metodología que permite llegar a los niños, niñas y adolescentes más vulnerables, a través de una técnica de rastreo que se realiza mediante visitas puerta a puerta. El objetivo es encontrarlos, saber por qué no están asistiendo a la escuela y actuar de acuerdo a las causas de esa exclusión. Está regido por el principio de no discriminación ya que pueden participar del mismo personas de 3 a 29 años de edad. La herramienta también genera pedagogía social y esfuerzos colectivos para superar las barreras de la educación. Actualmente las Unidades Distritales de Apoyo a la Inclusión realizan el proceso de inscripción y evaluación para niños, niñas y adolescentes con discapacidad de forma continua en territorio, y mediante un análisis psicopedagógico se determina la asignación del estudiante al tipo de educación que requiere ya sea ordinaria o especializada.

- **Implementación de los Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE) en los establecimientos de educación**

El DECE es un organismo dentro de los establecimientos de educación que apoya y acompaña la actividad educativa mediante la promoción y prevención, detección, intervención, derivación y seguimiento en el marco de la inclusión, promoviendo el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes bajo los enfoques de derechos, género, intergeneracional, intercultural, inclusivo, bienestar y pedagógico. Uno de los objetivos es lograr la participación, permanencia, culminación y desarrollo académico, social y emocional dentro del

sistema educativo nacional de niños, niñas y adolescentes, bajo los principios del buen vivir.

Con el objetivo de fortalecer las competencias y habilidades profesionales de quienes conforman los DECE se efectuó un proceso de capacitación a través de un curso de 120 horas a nivel nacional, en contenidos como: modelo de funcionamiento de los DECE, inclusión y diversidad, desarrollo personal, relaciones de género y sexualidad, derechos humanos, prevención de la violencia y cultura de paz. Durante el 2015 y en lo que va del 2016 se ha capacitado a aprox. 3112 profesionales de los DECE de un total de 4110 a nivel nacional.

2.3 Describa las medidas previstas y adoptadas en su país para garantizar la inclusión de todos los educandos en el proceso de aprendizaje.

La Constitución reconoce el derecho a la educación de las personas con capacidades especiales asociadas o no a la discapacidad, los numerales 7 y 8 del artículo 47 hacen referencia la educación de personas con capacidades especiales asociadas a una discapacidad, las cuales deben ser integradas al sistema educativo y deben contar con centros educativos de enseñanza específicos en determinados casos. La LOEI recoge este espíritu y establece que tanto la educación formal como la no formal debe tomar en cuenta las necesidades educativas especiales de las personas en lo afectivo, cognitivo y psicomotriz, obligando al Estado a garantizar la inclusión e integración de estas personas en los establecimientos educativos, eliminando las barreras de su aprendizaje.

La normativa anterior ha permitido que la política educativa tome en cuenta la atención a estos estudiantes, de tal forma que para el periodo escolar 2015-2016 en 6.916 instituciones de educación regular se matricularon 21.005 estudiantes con algún tipo de capacidad especial, 1,47 veces más que en el periodo escolar 2012-2013. En cuanto a Educación Especializada, en el inicio del periodo escolar 2015-2016, existieron 144 IE en las cuales se matricularon 11.282 estudiantes con algún tipo de capacidad especial, de ellos el 43,48% son niñas y el 56.52% son niñas. Otro aspecto importante es la instauración de Unidades de Apoyo a la inclusión en los 140 distritos del país, estas apoyan a la identificación de estudiantes con capacidades especiales asociadas a una discapacidad y los ubican en las instituciones que sean más convenientes.

- **Atención a niños, niñas y adolescentes con NEE asociadas y no asociadas a la discapacidad e inclusión Educativa**

En el marco de las políticas del Ministerio de Educación se plantea proyectos encaminados a universalizar el acceso, permanencia y egreso de la población escolar en el sistema educativo ecuatoriano y muy particularmente la que presenta necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad. En este sentido, el Ministerio de Educación acoge el principio rector del Marco de Acción para las Necesidades Educativas Especiales aprobada por la Conferencia Mundial sobre la Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad de junio de 1994 realizado en Salamanca, en el cual manifiestan "las escuelas ordinarias deben acoger a todos los niños y niñas, independientemente de sus condiciones físicas, intelectuales, sociales, emocionales, lingüísticas u otras. Deben acoger a niños y niñas con discapacidad, niños y niñas bien dotados, niños y niñas que viven en la calle y que trabajan, niños y niñas de poblaciones remotas nómadas, niños de minorías lingüísticas, étnicas o culturales y, niños y niñas de otros grupos o zonas desfavorecidas o marginadas".

Cuando se habla de "necesidades educativas especiales no asociadas a la discapacidad" se refiere a todos los niños, niñas y adolescentes que requieren apoyo o adaptaciones temporales o permanentes que les permitan acceder a un servicio de calidad de acuerdo a su condición, por tal motivo las escuelas tienen la responsabilidad de encontrar la forma de educar con éxito a todos los niños, niñas y adolescentes. Así también cuando se habla de "necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad" se menciona a: discapacidad física-motriz, auditiva, visual, mental, multidiscapacidades, trastornos generalizados del desarrollo.

Según los resultados del Censo de Población y Vivienda del 2010, el Ecuador tiene una población total de 14.483.499 habitantes. En lo referente al sexo de la población, se puede establecer que el 49,56% corresponde al sexo masculino y el 50,44% pertenecen al sexo femenino. Aproximadamente el 62,77% de la población reside en los centros urbanos, mientras que el 37,23% se desenvuelve en el medio rural.

- **Educación ordinaria inclusiva**

En relación a educación ordinaria inclusiva de los estudiantes que tienen necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad, son incluidos aquellos niños, niñas y adolescentes que presentan una discapacidad intelectual leve; aquellos estudiantes con discapacidad física y sensoriales se está

trabajando en la inclusión paulatina conforme se cuente con los apoyos y docentes que garanticen sus aprendizajes. El incremento de los estudiantes en educación ordinaria se visibiliza en la Tabla 1.

Tabla 1
Total de personas con discapacidad registradas en el 2012 en el sistema educativo hasta el 2015.

Tipo de Educación	2012	2013	2014	2015
Educación Regular	17.004	19.067	21.640	31.590
Educación Especializada	13.893	14.196	12.844	11.282
Total	**30.897**	**33.263**	**34.484**	**42.872**

Fuente: Archivo Maestro de Instituciones Educativas
Nota explicativa: Los valores expresados en el cuadro anterior corresponden a la demanda real atendida desde el 2012 hasta el 2015.

Incremento de la demanda de acceso de estudiantes al Sistema Educativo

En el último año se ha evidenciado un sustancial incremento de la demanda de estudiantes que acceden a las instituciones educativas en el sector público a nivel ordinario, lo que involucra contar con material tecnológico para las instituciones de Educación ordinaria que permitan la equiparación de oportunidades; razón por la cual se consideró dotar a 140 instituciones educativas ordinarias de insumos que apoyen el trabajo de los docentes con esta población.

Tabla 2
Total de material tecnológico entregado a 140 instituciones educativas ordinarias en el año 2015

ZONA	LICORNIOS	TRACKBALL DE BOLA GIGANTE (mouse)	MINICOMPONENTE
1	**32**	**32**	**16**
2	**16**	**16**	**8**
3	**38**	**38**	**19**
4	**30**	**30**	**15**
5	**50**	**50**	**25**

6	**34**	**34**	**17**
7	**38**	**38**	**19**
8	**24**	**24**	**12**
9	**18**	**18**	**9**

Fuente: Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva

- **Unidades de apoyo a la inclusión educativa (UDAI)**

Implementar un proceso de descentralización y coordinación con el territorio se ha convertido en el impulso para que la política tenga mayor impacto. A nivel nacional se ha logrado implementar Unidades de Apoyo a la Inclusión Educativa-UDAI una por cada distrito que a través de un trabajo integrador ofrecen atención de calidad y servicio a la comunidad educativa.

Entre el año 2014 y 2015 se crearon ciento cuarenta (140) Unidades Distritales de Apoyo a la Inclusión una por cada Distrito Educativo, a nivel nacional. Además se hizo una nueva restructuración en el equipo multidisciplinario, quedando tres profesionales (un psicólogo clínico y dos psicólogos educativos o afines), por cuanto sus acciones no son realizar terapias sino de orientación y asesoramiento.

Los objetivos específicos para el trabajo de estos profesionales, son:

- Generar acciones para el ingreso de todos los estudiantes con necesidades educativas asociadas o no a una discapacidad al Sistema Educativo Nacional.
- Considerar las necesidades educativas individuales de cada estudiante a través de la evaluación y seguimiento para el ingreso al sistema.
- Coordinar la ubicación y reubicación de los estudiantes con necesidades educativas asociadas o no a una discapacidad mediante la evaluación.
- Garantizar la continuidad y calidad educativa de los estudiantes en las diferentes modalidades educativas, (Aulas Hospitalarias, Centro de Adolescentes Infractores) según edad, situación geográfica domiciliaria, y características del estudiante desde una perspectiva trasformadora.
- Promover y asegurar condiciones de igualdad para los niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas asociadas o no a una discapacidad del Sistema Educativo Nacional.
- Dar seguimiento y acompañamiento a las instituciones educativas para garantizar la permanencia de los estudiantes con necesidades educativas asociadas o no a una discapacidad.
- Potenciar las competencias educativas para la atención de la diversidad estudiantil mediante adaptaciones curriculares, aprendizajes significativos y estrategias metodológicas

- Ofrecer un servicio de apoyo continuo, en todos los niveles, modalidades y programas de atención (Aulas Hospitalarias, Centro de Adolescentes Infractores) del Sistema Educativo Nacional.

Tabla 3

Unidades de Apoyo a la Inclusión por régimen

ZONAS	RÉGIMEN			
	COSTA	SIERRA	SIERRA Y COSTA	UDAI POR ZONA
1	6	7	3	16
2	1	6	1	8
3	1	12	6	19
4	15	0	0	15
5	22	0	3	25
6	2	8	7	17
7	11	4	4	19
8	12	0	0	12
9	1	5	3	9
TOTAL	**71**	**42**	**27**	**140**

Fuente: Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva

➢ **Educación especializada**

La Dirección Nacional de Educación Especial e Inclusiva en coordinación con la Secretaria Técnica de Discapacidades (SETEDIS) y el Consejo de Igualdad de Discapacidades (CONADIS), con el fin de garantizar una atención educativa de calidad a los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad, que asisten a instituciones educativas especializadas del país, determinó la pertinencia de contar con una línea base de la situación de las instituciones de educación especializada e inclusiva a nivel nacional con la finalidad de tomar acciones que permitan generar propuestas desde la realidad de las zonas en base a 5 dimensiones: Planificación Estratégica- Organización, Pedagógico Curricular, Convivencia Escolar, Relación de la Institución Educativa con la familia y la comunidad y Gestión Administrativa. A partir de la misiva anterior, la Dirección planificó un proceso de caracterización a 98 instituciones educativas especializadas a nivel nacional. La caracterización institucional debía ser entendida como un diagnóstico cualitativo de las instituciones educativas que permita determinar las fortalezas y debilidades en la implementación de las políticas, prácticas y culturas inclusivas. .

Conocer la realidad de las instituciones educativas especializadas ha permitido priorizar políticas que contribuyan a su fortalecimiento como: 250 docentes de instituciones especializadas capacitados en Lengua de Señas – Convenio FENASEC, creación de instrumentos legales como el Acuerdo 295-13 que apoyan el camino que debe transitar la educación especializada, creación de perfiles para: Terapeuta ocupacional, docente, terapeuta de lenguaje, psicólogo clínico, psicólogo educativo y en el caso de la atención a estudiantes con discapacidad auditiva se crean los perfiles para Modelos lingüísticos e intérpretes de lengua de señas ecuatoriana. Estos instrumentos servirán de insumos en los concursos de méritos y oposición para educación especial.

En este marco y en pro de garantizar la cobertura de atención desde el año 2012, ha incrementado la población con discapacidad en el sistema educativo conforme la siguiente tabla:

Tabla 3
Total de estudiantes con discapacidad registradas en el 2012 en el sistema educativo hasta el 2015.

Tipo de Educación	2012	2013	2014	2015
Educación Especializada	13.893	14.196	12.844	11.282

Fuente: Archivo Maestro de Instituciones Educativas

Nota explicativa: Los valores expresados en el cuadro anterior corresponden a la demanda real atendida desde el 2012 hasta el 2015.

- **Vinculación docente**

Es importante tener en cuenta la evolución de la población docente vinculada a los servicios de educación especial, en tanto que comprende servicio especializado prestado en centros educativos donde de manera exclusiva se atienden a niños, niñas y adolescentes, cuyo nivel y tipo de discapacidad no permite su inclusión en establecimientos de educación ordinaria.

En los reportes del Archivo Maestro de Instituciones Educativas (AMIE) 2010, se registran 1.575 en el año 2010, el cálculo se realizó teniendo en cuenta como punto de referencia el reporte del Archivo AMIE en el 2010 e incrementando progresivamente el 12% anual de la población para una proyección de 9.008 docentes en el 2017.

Tabla 4
Evolución del número de docentes vinculados a Educación Especializada con proyección al 2017

Número de Docentes por año	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Docentes	1.980	2.218	2.484	2.782	3.116	9.008

Fuente: Archivo Maestro de Instituciones Educativas (AMIE), Octubre del 2010
Elaboración: Equipo Técnico del Proyecto.

Se debe señalar que en este proceso de calidad se está trabajando en la construcción del Modelo de Gestión para Instituciones de Educación Especializada que tiene por objetivo contar con un documento válido de gestión y trabajo para las instituciones, comunidad educativa que regule las acciones y permita al conjunto de actores trabajar coordinadamente en beneficio de los estudiantes con discapacidad.

- **Educción bilingüe bicultural**

La educación bilingüe bicultural para sordos nace como una respuesta coherente a su cosmovisión, características históricas, sociolingüísticas y antropológicas, generando con ello demandas socioeducativas particulares que el sistema educativo nacional debe atender, reconociendo la diversidad lingüística, cognoscitiva, cultural e histórica; generando oportunidades de aprendizaje, propuestas pedagógicas y desarrollo de proyectos que honre al estudiante sordo en igualdad frente al resto de la población estudiantil, permitiéndole las mismas oportunidades y la adquisición de competencias y conocimientos relevantes para el desarrollo de su personalidad.

El carácter bilingüe hace referencia a la situación en la que viven natural y permanentemente los estudiantes sordos al ser usuarios de la lengua de señas y vivir inmersos en una mayoría que emplea una lengua oral, que en nuestro país – en su caso- corresponde al castellano escrito. De esta manera la lengua de señas ecuatoriana se constituye en la primera lengua de los estudiantes, por lo tanto es la que viabiliza todas las interacciones y construcción de saberes y experiencias, dentro del entorno educativo. El castellano en su forma escrita se asume como la segunda lengua de los estudiantes sordos, generando en la escuela los espacios de motivación, significación y valoración social hacia la misma.

A partir de esto contar con un Modelo de Educación Bilingüe Bicultural plantea:

- Generar un cambio de conocimiento y de valores en el uso de la Lengua de señas.
- Promover el uso de la primera lengua, la lengua de señas, en todos los niveles y subniveles educativos.
- Difundir la lengua de señas y la cultura de los sordos en toda la comunidad educativa.
- Determinar los contenidos y los temas culturales que especifiquen el acceso a la información por parte de los sordos con pertinencia y considerando sus necesidades.
- Definir y dar significado al papel de la segunda lengua en la educación de los sordos.

La población con discapacidad en las instituciones educativas especializas ha ido fluctuando en función de su inclusión a las instituciones educativas ordinarias y los apoyos que se brindan para garantizar su acceso, permanencia y aprendizaje, es así que la evolución de la población en las instituciones que brindan el servicio educativo para estudiantes sordos se aprecia en la Tabla 5.

Tabla 5

Evolución del número de estudiantes vinculados a Educación Especializada hasta el año 2015

	AMIE (Registro de estudiantes)		
ZONA	**2012-2013**	**2013-2014**	**2014-2015**
1	28	41	32
1	52	62	52
3	80	91	81
3	46	47	48
6	80	84	81
7	90	82	73
9	189	186	171
9	115	115	119

Fuente: Archivo Maestro de Instituciones Educativas (AMIE), Octubre del 2010
Elaboración: Equipo Técnico del Proyecto.

- **Programas diferenciados para Educación básica para jóvenes y adultos (EBJA)**

El MinEduc cuenta con programas diferenciados para el EBJA, que tienen la finalidad de dar una respuesta a la población que necesita ser atendida y que tienen sus características propias por no haber completados sus estudios a tiempo en la educación extraordinaria, al momento se dispone de las mallas curriculares que se están implementando en los diferentes niveles y modalidades en la Educación Básica Elemental y Media (Alfabetización y Post alfabetización) Educación General Básica Superior y Bachillerato para Programación Curricular Educativo Institucional respectivamente, que tienen correspondencia directa con los requerimientos y exigencias de formación de los jóvenes y adultos sin ningún tipo de diferencias, en igual condición de derechos hombres y mujeres a partir de los 15 años en el nivel educativo que le corresponda.

- **Caja de herramientas**

La Caja de Herramientas proporcionó orientaciones para que el sistema educativo toque a la puerta de cada hogar (rastreos territoriales) y haga presencia orientadora desde su mandato y función rectora, generando mecanismos de promoción de la participación, fomentando la corresponsabilidad y la protección, y promoviendo un desarrollo positivo de niños, niñas y adolescentes y jóvenes. La Caja de Herramientas para la Inclusión Educativa fue estructurada por cuatro componentes como medida para garantizar la inclusión de todos los educandos:

1. Inducción y sensibilización de la Caja de Herramientas para la Inclusión Educativa.
2. Rastreos territoriales sobre la inclusión-exclusión.
3. Sistematización de los datos de exclusión.
4. Socialización y comunicación de los datos de exclusión: Mesas Interinstitucionales.

La Caja de Herramientas condensa todo el esfuerzo metodológico y conceptual realizado por el Ministerio de Educación con el apoyo de UNICEF y FEPP para la identificación de la exclusión y para la inclusión de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema de educación mediante un conjunto de herramientas, hasta la presente fecha esta estrategia ha sido utilizada únicamente en zona 1, obteniendo los siguientes resultados:

CAJA DE HERRAMIENTAS

ZONA	DISTRITO	IDENTIFICADOS	INCLUIDOS EN SISTEMA EDUCATIVO
1	04D03	30	0
	08D01	162	45
	08D02	479	123
	08D03	48	12
	08D05	66	17
	10D01	277	14
	10D03	196	17
	21D01	122	29
	21D02	115	13
	21D03	188	21
TOTAL		**1683**	**291**

Fuente: Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva

- **Educación Intercultural Bilingüe**

Mediante la coordinación con las Subsecretarías de Educación Inclusiva y de Innovación Educativa y el Buen Vivir; se garantiza la atención en las Unidades de Apoyo a la Inclusión (UDAI) con la finalidad de garantizar el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad que pertenecen a los pueblos y nacionalidades del Ecuador; de igual manera el acceso a los Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE) con el fin de brindar atención integral de las y los estudiantes y brindar apoyo y acompañamiento psicológico, psicoeducativo, emocional y social; a través de la implementación de dichas instancias en los diferentes distritos interculturales bilingües y en las instituciones educativas EIB.

Es inminente en cumplimiento de la igualdad de género puesto que la educación garantiza la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres, se garantiza medidas de acción afirmativas para efectivizar el ejercicio del derecho a la educación sin discriminación de ningún tipo.

3 Avances logrados en el ejercicio del derecho a la educación

3.1 Enseñanza primaria universal:

Facilite información sobre los avances relativos al acceso universal a la enseñanza primaria.

- **Acceso educación primaria**

La política educativa en el ámbito del nivel primario se fundamenta en el artículo 28 de la constitución indicado anteriormente, el cual menciona que: "**La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive**", y también se basa en la política 2 del PDE 2006-2015 que busca la universalización de la EGB de primero a décimo nivel. Es necesario aclarar que la universalización en el Ecuador comprende un sentido más amplio que la educación primaria que abarca los niveles de segundo a séptimo de EGB, ya que incluye a primero, octavo, noveno y décimo de básica. De acuerdo a esta concepción y tomando en cuenta que la universalización de la educación de EGB, generalmente se comprende a través de indicadores como la tasa neta de matrícula. A continuación se presentan los resultados de dicho indicador de EGB.

A nivel nacional, la tasa neta de matrícula de EGB en 2015 alcanzó un 96,29% de la población en edad de educarse en dicho nivel, lo que de acuerdo a las políticas nacionales comprende la universalización ya que se superó el 95%. En términos de autoidentificación, se observan avances en la matrícula neta de las personas indígenas con un incremento de 7,65 puntos porcentuales entre 2006 y 2015, y 7,16 puntos porcentuales en personas afroecuatorianas. Es importante recalcar que las personas de todas las autoidentificaciones cuentan con tasas iguales o superiores a 95%. Vista desde otra perspectiva, que es la de género, la tasa de neta de matrícula en EGB para los hombres pasó de 91,40% en 2006 a 96,05% en 2015, mientras que para las mujeres pasó de 91,87% en 2006 a 96,54% en 2015, lo que da cuenta de la efectividad de las políticas aplicadas para alcanzar niveles universales en EGB. Un aspecto adicional que resalta es que entre hombres y mujeres la diferencia en la tasa neta de matrícula de 2015 es de 0,49%, lo que es un indicador que no existe discriminación de género en la matrícula escolar.

En lo que concierne a la matrícula analizada desde el ingreso, es importante advertir una reducción entre 2006 y 2015 en la brecha de la tasa neta de matrícula de 7,32 puntos porcentuales entre el quintil más pobre y más rico, alcanzando una brecha de 2,42 puntos porcentuales en 2015. Esto va de la mano con el importante avance que tiene este indicador en el quintil más pobre, el cual cuenta con una matrícula neta universalizada al presentar una tasa de 95,64% al 2015. En términos de lo urbano y lo rural, se destaca obtención de tasas universales en 2015, tanto para el área urbana (96,62%), como para el área

rural (95,72%) dentro de la cual existe un importante avance de 7,5 puntos porcentuales entre 2006 y 2015.

Total de personas entre 5 a 14 años de edad que están y no están matriculados ene l nivel de EGB por período, según (sexo)

		Dic-06	Dic-07	Dic-08	Dic-09	Dic-10	Dic-11	Dic-12	Dic-13	Dic-14	Dic-15
Tasa Neta de matrícula en EGB Nacional		91,63%	91,66%	93,19%	93,52%	94,61%	95,44%	95,08%	95,98%	96,33%	96,29%
Total Nacional de personas entre 5 a 14 años de edad		3.029.361	3.108.786	3.028.390	2.880.374	2.847.875	2.779.667	2.745.818	3.332.633	3.339.399	3.347.607
Personas de 5 a 14 años Matriculadas en EGB Nacional		2.775.795	2.849.502	2.822.058	2.693.746	2.694.422	2.652.843	2.610.685	3.198.793	3.216.851	3.223.379
Hombre	**Tasa Neta de matrícula en EGB**	91,40%	91,48%	93,30%	93,43%	94,21%	95,44%	94,97%	95,77%	96,13%	96,05%
	Total de personas entre 5 a 14 años de edad	1.540.482	1.586.023	1.560.695	1.481.555	1.469.961	1.421.820	1.413.229	1.733.955	1.748.838	1.695.619
	Personas de 5 a 14 años Matriculadas en EGB	1.407.928	1.450.850	1.456.109	1.384.196	1.384.802	1.356.919	1.342.197	1.660.661	1.681.244	1.628.613
Mujer	**Tasa Neta de matrícula en EGB**	91,87%	91,85%	93,07%	93,62%	95,04%	95,44%	95,19%	96,21%	96,55%	96,54%
	Total de personas entre 5 a 14 años de edad	1.488.879	1.522.762	1.467.695	1.398.819	1.377.914	1.357.847	1.332.589	1.598.678	1.590.561	1.651.989
	Personas de 5 a 14 años Matriculadas en EGB	1.367.867	1.398.652	1.365.948	1.309.551	1.309.620	1.295.924	1.268.488	1.538.132	1.535.607	1.594.766

Fuente: Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU) Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)
Elaborado por: Dirección Nacional de Análisis e Información Educativa (DNAIE) - Coordinación General de Planificación (CGP) – Ministerio de Educación (MINEDUC) Periodo: 2006 - 2015

Dé precisiones sobre la disponibilidad de la enseñanza primaria obligatoria y gratuita en su país:

La educación general básica su acceso es universal y obligatoria desde el primer año hasta culminar su educación y la obtención del título de bachiller. Se

han publicado los currículos de educación general básica con su respectiva Malla Curricular destinada a Mejoramiento Pedagógico.

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 28, último inciso señala*: "La educación pública será universal y laica en todos sus niveles y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive."*

La Ley Orgánica de Educación Intercultural en su artículo 2 de los principios en el literal a) se refiere a la Universalidad de la educación y expresa*: "La educación es un derecho humano fundamental y es deber ineludible e inexcusable del Estado garantizar el acceso, permanencia y calidad de la educación para toda la población sin ningún tipo de discriminación. Está articulada a los instrumentos internacionales de derechos humanos;* y en el literal gg), a la gratuidad de la educación que estipulas que*: "Se garantiza la gratuidad de la educación pública a través de la eliminación de cualquier cobro de valores por conceptos de: matrículas, pensiones y otros rubros, así como de las barreras que impidan el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo".*

En las instituciones públicas, se prohíbe el cobro de rubros económico a los padres de familia para actividades escolares. A los estudiantes del sistema educativo fiscal, el Estado proporciona textos escolares gratuitos, uniformes, alimentación escolar, de acuerdo al presupuesto General del Estado

¿Es la enseñanza primaria obligatoria en su país? Sí/No

Sí, conforme lo establece el artículo 28 de la Constitución:

"Art. 28.- La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente."

Art. 40.- Nivel de educación inicial.- El nivel de educación inicial es el proceso de acompañamiento al desarrollo integral que considera los aspectos cognitivo, afectivo, psicomotriz, social, de identidad, autonomía y pertenencia a la comunidad y región de los niños y niñas desde los tres años hasta los cinco años de edad, garantiza y respeta sus derechos, diversidad cultural y lingüística, ritmo propio de crecimiento y aprendizaje, y potencia sus capacidades, habilidades y destrezas.

La educación inicial se articula con la educación general básica para lograr una adecuada transición entre ambos niveles y etapas de desarrollo humano. La educación inicial es corresponsabilidad de la familia, la comunidad y el Estado con la atención de los programas públicos y privados relacionados con la protección de la primera infancia.

El Estado, es responsable del diseño y validación de modalidades de educación que respondan a la diversidad cultural y geográfica de los niños y niñas de tres a cinco años. *(Énfasis añadido).*

La educación de los niños y niñas, desde su nacimiento hasta los tres años de edad es responsabilidad principal de la familia, sin perjuicio de que ésta decida optar por diversas modalidades debidamente certificadas por la Autoridad Educativa Nacional. *(Énfasis añadido).*

La educación de los niños y niñas, entre tres a cinco años, es obligación del Estado a través de diversas modalidades certificadas por la Autoridad Educativa Nacional.

Art. 42.- Nivel de educación general básica.- La educación general básica desarrolla las capacidades, habilidades, destrezas y competencias de las niñas, niños y adolescentes desde los cinco años de edad en adelante, para participar en forma crítica, responsable y solidaria en la vida ciudadana y continuar los estudios de bachillerato. ***La educación general básica está compuesta por diez años de atención obligatoria*** *en los que se refuerzan, amplían y profundizan las capacidades y competencias adquiridas en la etapa anterior, y se introducen las disciplinas básicas garantizando su diversidad cultural y lingüística." (Énfasis añadido)*

Como se mencionó anteriormente, es importante comprender que el Ecuador posee un concepto más amplio de educación al que tradicionalmente se entiende por primaria definido en el CINE[11] de UNESCO. En este sentido la Constitución y la LOEI al establecer el derecho a la educación de calidad, laica, libre y gratuita de los habitantes del Ecuador en los niveles inicial, básico y bachillerato, incluyen a la educación primaria dentro de la EGB. Puntualmente se dispone que la educación primaria sea obligatoria en el Ecuador al hacer referencia al literal ff del artículo 2 de la LOEI, el cual indica que "**se establece la obligatoriedad de la educación desde el nivel de educación inicial hasta el nivel**

[11] Clasificación Internacional Normalizada de la Educación, UNESCO

de bachillerato o su equivalente". Para comprender de mejor manera la equivalencia de los niveles educativos y las edades que corresponden a cada uno se presenta la siguiente tabla:

Tabla 1 – Niveles de educación Ecuador y CINE (UNESCO)

Ecuador		CINE - UNESCO		Edad correspondiente
Inicial 2	1ero de Inicial 2	**Ed. de la primera infancia**		3 a 3 años 11 meses
	2do de inicial 2		**Preprimaria**	4 a 4 años 11 meses
EGB	1ero de Básica			5 a 5 años 11 meses
	2do de Básica	**Primaria**		6 a 6 años 11 meses
	3ro de Básica			7 a 7 años 11 meses
	4to de Básica			8 a 8 años 11 meses
	5to de Básica			9 a 9 años 11 meses
	6to de Básica			10 a 10 años 11 meses
	7mo de Básica			11 a 11 años 11 meses
	8vo de Básica	**Secundaria**	**Baja**	12 a 12 años 11 meses
	9no de Básica			13 a 13 años 11 meses
	10mo de Básica			14 a 14 años 11 meses
Bachillerato	1ero de Bachillerato		**Alta**	15 a 15 años 11 meses
	2do de Bachillerato			16 a 16 años 11 meses
	3ero de Bachillerato			17 a 17 años 11 meses

Fuente: LOEI, CINE (UNESCO)
Elaboración: Ministerio de Educación

3.2 Enseñanza secundaria:

a. Facilite información sobre la generalización y accesibilidad a todos de la enseñanza secundaria, comprendida la enseñanza secundaria y formación técnica y profesional en su país.

En relación a la generalización y acceso de los niños, niñas, adolescentes y adultos al sistema educativo nacional, el Art. 43 del Nivel de educación bachillerato, menciona ***"El bachillerato general unificado comprende tres años de educación obligatoria a continuación de la educación general básica.*** *Tiene*

como propósito brindar a las personas una formación general y una preparación interdisciplinaria que las guíe para la elaboración de proyectos de vida y para integrarse a la sociedad como seres humanos responsables, críticos y solidarios. Desarrolla en los y las estudiantes capacidades permanentes de aprendizaje y competencias ciudadanas, y los prepara para el trabajo, el emprendimiento, y para el acceso a la educación superior. Los y los estudiantes de bachillerato cursarán un tronco común de asignaturas generales y podrán optar por una de las siguientes opciones:

a. Bachillerato en ciencias: *además de las asignaturas del tronco común, ofrecerá una formación complementaria en áreas científico-humanísticas; y,*

b. Bachillerato técnico: *además de las asignaturas del tronco común, ofrecerá una formación complementaria en áreas técnicas, artesanales, deportivas o artísticas que permitan a las y los estudiantes ingresar al mercado laboral e iniciar actividades de emprendimiento social o económico. Las instituciones educativas que ofrezcan este tipo de bachillerato podrán constituirse en unidades educativas de producción, donde tanto las y los docentes como las y los estudiantes puedan recibir una bonificación por la actividad productiva de su establecimiento." (Énfasis añadido)*

Art. 44.- Bachilleratos complementarios*.- Son aquellos que fortalecen la formación obtenida en el bachillerato general unificado. Son de dos tipos: a. Bachillerato técnico productivo.- Es complementario al bachillerato técnico, es de carácter optativo y dura un año adicional. Tiene como propósito fundamental desarrollar capacidades y competencias específicas adicionales a las del bachillerato técnico. Puede ofrecerse en los mismos centros educativos donde funcione el bachillerato técnico, los cuales también podrán constituirse en unidades educativas de producción; y,*

b. Bachillerato artístico.- Comprende la formación complementaria y especializada en artes; es escolarizada, secuenciada y progresiva, y conlleva a la obtención de un título de Bachiller en Artes en su especialidad que habilitará exclusivamente para su incorporación en la vida laboral y productiva así como para continuar con estudios artísticos de tercer nivel. Su régimen y estructura responden a estándares y currículos definidos por la Autoridad Educativa Nacional.

Con respecto a cerrar las brecha de acceso a la educación secundaria en hombres y mujeres, indicar que en general, el acceso a la educación secundaria ha ascendido desde el año 2006 hasta el 2012 un total de 17 puntos porcentuales, precisando que este acceso a la educación secundaria se ha dado

en ambos sexos, llegando incluso a eliminarse la brecha de género, logrando así la paridad entre los sexos.

Tasa neta de Matrícula de personas entre 12 a 17 años de edad en el nivel de Secundaria por periodo; según sexo.

	Dic-06	Dic-07	Dic-08	Dic-09	Dic-10	Dic-11	Dic-12	Dic-13	Dic-14	Dic-15
Tasa Neta de Matrícula en Secundaria a nivel Nacional	**67,27%**	**68,41%**	**70,88%**	**72,04%**	**76,93%**	**79,39%**	**78,75%**	**81,48%**	**82,43%**	**84,61%**
Hombre	66,17%	66,44%	68,95%	71,10%	76,02%	79,54%	77,91%	81,68%	81,74%	84,59%
Mujer	68,42%	70,47%	72,84%	73,04%	77,92%	79,24%	79,64%	81,25%	83,20%	84,62%

Fuente: Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU) Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)
Elaborado por: Dirección Nacional de Análisis e Información Educativa (DNAIE) – Coordinación General de Planificación (CGP) –
Ministerio de Educación (MINEDUC) Periodo: 2006 - 2015

- **Escolaridad Inconclusa**

La Dirección Nacional de Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa con la finalidad de cumplir con los postulados de la Constitución de la República, como ente rector y garantista de derechos, el Plan Nacional del Buen Vivir y lo preceptuado en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, cuenta con las mallas curriculares que regulan la implementación del currículo en los niveles de bachillerato para personas con escolaridad inconclusa, a fin de propiciar el desarrollo de este grupo humano en los ámbitos profesionales, técnicos especializados, laborales y educativos y ampliar la oportunidad de insertarse de manera inmediata en el mundo del conocimiento y en el campo laboral, respectivamente, con opción de acceso a la educación superior, parte sustancial de los derechos del buen vivir.

Una de las propuestas de educación para jóvenes y adultos relevante en el nivel de bachillerato es el "**Bachillerato intensivo** para jóvenes de 20 a 29 años de edad con rezago educativo severo, priorizando la población comprendida entre 20 y 22 años"; la principal característica de este bachillerato es la flexibilidad en cuanto a tiempo de formación, reconociendo que las personas que optan por

esta oferta requieren titularse en corto plazo para mejorar sus condiciones de inserción en el mundo del trabajo y la posibilidad cierta de continuar sus estudios en el nivel superior.

Paralelamente se ha venido atendiendo a la población con rezago educativo a través de las modalidades semipresencial y a distancia, siendo necesario fortalecer dichas ofertas que atienden a la población que se encuentra en los rangos de edad establecidos en los programas intensivos. Se debe señalar que la oferta semipresencial pública es atendida en jornada nocturna en las mismas instituciones de educación ordinaria. Esta modalidad de estudio combina el trabajo presencial de aula que corresponde al 70 % con el trabajo autónomo de los estudiantes equivalente al 30 % del total de horas asignadas a cada nivel.

El Gobierno del Ecuador ha emprendido acciones dirigidas a mejorar la calidad de la educación en el país en el cual se han invertido y se ha logrado lo siguiente: En el período lectivo 2015-2016 el MINEDUC atendió a 636.113 estudiantes de Bachillerato, 14.128 estudiantes más que en el año escolar 2014-2015. El número de estudiantes de bachillerato creció 2,16 veces entre los períodos escolares 2007-2008 y 2015-2016. Se ha proporcionado apoyo y acompañamiento, de manera coordinada con INEVAL, a los docentes en el proceso de evaluación al desempeño docente. Complementariamente, el currículo del Bachillerato Técnico tiene un diseño basado en competencias laborales y su estructura es modular; en consecuencia, la formación técnica no está orientada al desarrollo de destrezas, sino de competencias.

a. ¿Se imparte de forma gratuita? Sí/No

Sí, la educación pública es gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive para los estudiantes que acceden a la educación secundaria se eliminó el cobro de los valores de matrículas, y de las especies valoradas para la emisión de certificados de promoción y títulos de bachiller. Adicionalmente se entregan textos y uniformes gratuitos.

En el Ecuador hasta el año 2015 se ha incrementado la matrícula en el bachillerato, empero se han registrado algunas dificultades para el acceso tanto en el área rural como urbana, principalmente ligada a la dispersión geográfica de la población, la falta de especialidades de acuerdo a las necesidades de la población y la falta de preparación de los docentes para brindar un servicio educativo de calidad.

Los progresos alcanzados se dan a través de la creación del Bachillerato General Unificado en Ciencias y Técnico, la revisión de las figuras profesionales para ajustarse a la nueva matriz productiva del país, el reordenamiento de la oferta educativa y la capacitación para poner en marcha iniciativas productivas individuales o asociativas a través de la implementación de proyectos de emprendimiento.

3.4 Educación de adultos y aprendizaje a lo largo de toda la vida

¿Qué iniciativas ha tomado su Gobierno para instaurar un sistema de permanente sobre la base de la capacidad individual?

- Educación para jóvenes y adultos

- **Personas adultas con escolaridad inconclusa**

En relación a personas adultas con escolaridad inconclusa, la LOEI refiere lo siguiente: *"Art. 49.- Educación artesanal.- La educación artesanal se ofrece a personas adultas con escolaridad inconclusa que desean culminar la educación general básica y el bachillerato y además obtener formación artesanal.*

Art. 50.- Educación para personas con escolaridad inconclusa.- La educación para jóvenes y adultos con escolaridad inconclusa es un servicio educativo para quienes no hayan podido acceder a la educación escolarizada obligatoria en la edad correspondiente. Este tipo de educación mantiene el enfoque curricular y los ejes que atraviesan el currículo de los niveles descritos con anterioridad, pero con las características propias de la etapa adulta, privilegiando los intereses y objetivos de ésta.

El Estado, para garantizar el acceso universal a la educación, impulsará políticas y programas especiales y dotará de los recursos necesarios que faciliten la escolarización regular de las niñas, niños y adolescentes que, por distintas particularidades o circunstancias de inequidad social, presenten dificultades de inserción educativa, desfase escolar significativo o que, por cualquier motivo, demanden intervenciones compensatorias en razón de su incorporación tardía a la educación.

Así mismo, definirá impulsará políticas, programas y recursos dirigidas a las

mujeres que no han tenido acceso a la educación o tienen rezago educativo, a fin de asegurar y promover la igualdad real entre hombres y mujeres."

Por tanto, la LOEI estipula que la educación para jóvenes y adultos con escolaridad inconclusa es un servicio educativo para quienes no hayan podido acceder a la educación escolarizada obligatoria en la edad correspondiente. Este tipo de educación mantiene el enfoque curricular, con las características propias de la etapa adulta, privilegiando los intereses y objetivos de ésta.

En este ámbito se puede evidenciar un esfuerzo importante realizado a través del proyecto de Educación Básica para Jóvenes y Adultos (EBJA), el mismo que se enfoca en el analfabetismo por medio de tres programas: el primero alfabetiza en lengua materna a las poblaciones indígenas en 19 provincias, mediante el proyecto "Dolores Cacuango"; el segundo se denomina "Manuela Sáenz" y está dirigido a analfabetos hispanos en 11 provincias con características de alta dispersión geográfica; el tercer programa designado "Yo sí Puedo", está dirigido a hispanos hablantes en 13 provincias con mayor incidencia de analfabetismo. Esto ha permitido reducir la tasa de alfabetismo de personas de 15 años en adelante en 3,1 puntos porcentuales desde 2006 a 2015, año en el que este indicador se situó en 5,5% a nivel nacional.

En el periodo 2011-2015, el Proyecto EBJA promovió mediante el servicio educativo de alfabetización a 395.229 personas y 53.884 en post alfabetización a nivel nacional. Para el año fiscal 2016 se ha planificado continuar con la atención a personas con rezago educativo de 15 años y más, a través de los servicios educativos de alfabetización y post alfabetización, conforme la descripción siguiente:

Servicio educativo	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL
Alfabetización	87.712	112.992	124.190	63.979	6.357	395.230
Post alfabetización					53.884	53.884

Fuente: Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva

¿Cuáles son las medidas concretas aplicadas para garantizar un acceso equitativo a la educación básica y la educación permanente*?*

Al respecto, el Art. 51 de la LOEI regula y garantiza el acceso y permanencia en la educación en situaciones excepcionales: *"Art. 51.- Educación en situaciones excepcionales.- El Estado garantiza el acceso y permanencia a la*

educación básica y bachillerato a todas las personas que por, cualquier motivo, se encuentren en situaciones tales como privación de libertad, enfermedades prolongadas, necesidad de protección y otras que no les permitan acudir a instituciones educativas.

El Estado, a través de la Autoridad Educativa Nacional, dictará las políticas y programas especiales que garanticen el acceso a la educación de las niñas, niños y adolescentes en condición de doble vulnerabilidad, madres adolescentes, así como en los casos en que el padre o la madre se encuentren privados de su libertad."

En este sentido, el Ministerio de Educación promueve una serie de ofertas educativas completamente gratuitas a personas de más de 15 años que han permanecido fuera del sistema educativo durante tres años o más. Los horarios son flexibles y de acuerdo a la realidad del participante.

En la Educación General Básica los principales programas son: Alfabetización y Post alfabetización que buscan que el participante, además de adquirir el código alfabético, realice una interpretación crítica de la realidad social, política y económica en la que vive; en palabras de Freire, que desarrolle "la habilidad de leer el mundo". En estos programas, además de la tradicional base de lectoescritura y cálculo, el participante hace valer su derecho a conocer y entrar en un proceso de aprendizaje a lo largo de toda su vida, condición de posibilidad para desarrollar su capacidad de transformación y desarrollo humano y social dentro de un contexto también tecnológico.

Dentro de la denominada educación inconclusa, para el inicio del periodo escolar 2015-2016 se ofertaron programas de educación Básica Superior Intensiva, Básica Superior Extraordinaria y Bachillerato Intensivo en 6.916 IE, donde se registraron 116.714 personas con educación inconclusa, de las cuales el 54,43% fueron mujeres y el 45,57% fueron hombres.

Un punto a destacar comprende que el Estado debe garantizar el acceso y permanencia a la educación básica y bachillerato a todas las personas que por, cualquier motivo, se encuentren en situaciones tales como privación de libertad, enfermedades prolongadas, necesidad de protección y otras que no les permitan acudir a instituciones educativas, como indica la constitución. Esto impulsó a que en 2015, el Ministerio de Educación atendiera a 5.663 personas privadas de la libertad (PPL), a través de la siguiente oferta educativa:

- Alfabetización (Módulo I): 530 PPL
- Post Alfabetización (Módulo II-III-IV):2.332 PPL
- Educación general Básica (8.° , 9.°, 10.°): 2.044 PPL
- Bachillerato - BGU (1.°, 2.° y 3.°): 757 PPL

Concordante con lo expuesto se concluye que es imprescindible la oferta educativa para personas con escolaridad inconclusa, tanto en educación general básica como en el bachillerato, adaptado a los requerimientos y necesidades específicas de personas que por diversas circunstancias no lograron culminar su proceso educativo dentro de los términos establecidos en el correspondiente ordenamiento jurídico que regula el sistema educativo.

La implementación de la oferta educativa para jóvenes y adultos comprendidos en las edades entre 15 y 24 años con respecto a la educación básica superior intensiva (octavo, noveno y décimo año) se desarrolla en tiempos cortos de estudio pero con contenidos relacionados a jóvenes y adultos. De este programa se han beneficiado:

PROGRAMA DE EDUCACIÓN BÁSICA FLEXIBLE

Básica superior flexible	
Año	Beneficiarios
2014-2015	26584
2015-2016	4439
Total	31023

Fuente: Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva

Con el fin de preparar a los estudiantes para la vida, se ha incluido en la oferta educativa el **Bachillerato Técnico Productivo –BTP**- el cual promueve la cultura del trabajo y la producción, el crecimiento socio productivo para el desarrollo territorial sustentable del país y sus regiones.

3.5 Educación de calidad

Facilite información sobre las medidas adoptadas por su país para garantizar la equivalencia en todos los establecimientos educativos en cuanto a:

- **El nivel de la enseñanza;**

En los últimos años la calidad educativa en Ecuador ha sido redefinida más allá de su tradicional origen y visión empresarial y ha enfocado sus esfuerzos hacia el único objetivo que es un fin en sí mismo: el ser humano.
Desde esta perspectiva, uno de sus principales horizontes ha sido, es y será que todos los niños, jóvenes y adultos reciban, bajo el **principio de equidad**, el mismo **nivel de educación de calidad**.

El punto quizás más significativo es la revisión y actualización del currículo y los estándares educativos. En ese sentido, se llevó a feliz término, primero, la Actualización y Fortalecimiento Curricular de la Educación General Básica 2010, que fue acompañada, para el Bachillerato General Unificado, por lineamientos y precisiones curriculares y el diseño de estándares educativos alineados a niveles y subniveles de educación pero no articulados al currículo vigente. Y, segundo, el reajuste del currículo nacional por medio de la Propuesta Curricular 2016, cuyas características fundamentales: flexible, abierta y por subniveles, y el rediseño de los estándares educativos articulados a la Propuesta Curricular 2016, permitirán potenciar, en un clima de auténtica democracia participativa, la innovación y la excelencia educativa desde los docentes y los estudiantes, quienes, más allá de visones tradicionales, han sido convocados a convertirse en auténticos gestores culturales e intelectuales.

Estos resultados no hubiesen sido posible sin una actitud de profundo compromiso ético con el país, con sus más altos objetivos nacionales: sus ciudadanos, y el uso óptimo y transparente de sus recursos a través de la implementación de unas políticas públicas con innovadores modelos de gestión, centradas en la promoción del ser humano, desde una perspectiva amplia de inclusión y respeto a la diversidad y un diálogo permanente con las comunidades y pueblos del Ecuador.

Las **Pruebas y Resultados Estudiantiles** muestran signos de cambio significativos: según las pruebas TERCE de la Unesco, el Ecuador logra conseguir el puntaje estándar (la media) de la región, en comparación con la evaluación SERCE que se realizó en 2006 en Matemática, Lengua y Ciencias Naturales, en donde el país estuvo en penúltimo lugar. Los estudiantes de 4to. de Básica en Matemáticas mejoran en 51 puntos con relación al año 2006 que fue de 473 puntos, y en las pruebas TERCE logran 524; en Lenguaje de 452 suben a 508. Los estudiantes de 7mo en Matemáticas pasaron de 460 en 2006 a 513. Lenguaje subió de 447 a 491 puntos. Como lo explicó el propio Ministro de Educación, estos avances se deben a las políticas públicas que mejoran la rectoría del

sistema educativo, como el incremento del presupuesto en educación que pasa de 1.000 millones en el 2006 a 3.300 millones de dólares, y la mejora de salarios y capacitación de los docentes, lo que, al final, redunda en el mejoramiento de su calidad de vida.

Entre una de las políticas fundamentales de calidad se encuentra precisamente la de "**Garantizar oportunidades de aprendizaje para desarrollar una comunidad educativa justa, solidaria e innovadora**, la cual se cristaliza por medio de la disposición de una planta docente con vocación, cualificada y alta valoración social, la decisión de que todas las unidades educativas cuenten con una infraestructura y un equipamiento de calidad tomando como referencia estándares internacionales, y promoviendo la participación de los actores de la comunidad educativa en la construcción e implementación del PEI, que incluye el plan integral de seguridad.

- **Las condiciones relativas a la calidad de la educación impartida (por ejemplo, la infraestructura, la proporción docentes/educandos, los materiales de enseñanza y aprendizaje)**

La Constitución de la República en el Art 347 en relación a la calidad de la educación establece que será responsabilidad del Estado, "*asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas",* así mismo en relación a los materiales de enseñanza aprendizaje, el numeral 8 de dicho artículo señala "*incorporar las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso educativo y propiciar el enlace de la enseñanza con las actividades productivas o sociales"*
En esa medida también el Art. 349 establece que el Estado "*garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico…"*

En este sentido, considerando que es fundamental garantizar una educación de calidad y calidez; una de las principales acciones es dotar a las instituciones de la planta óptima de docentes que se requieren para atender al servicio; es así que en el Ecuador, la plantilla óptima de docentes está cubierta alrededor del 90% con docentes con nombramientos, lo que garantiza su estabilidad y crecimiento dentro del sistema fiscal. El restante 10% corresponde a docentes que tienen contrato y que son impulsados a participar en los diferentes concursos de

oposición y méritos con el fin de que puedan ingresar al magisterio con un nombramiento definitivo.

En este ámbito se ha realizado un importante esfuerzo presupuestario que implicó el incremento de salarios de los docentes y la homologación de estos a los servidores públicos. Adicionalmente se ha mejorado el proceso de ingreso de los docentes al sistema fiscal mediante la realización de concursos de méritos y oposición con evaluaciones realizadas por el INEVAL. En relación al reordenamiento de la oferta educativa, el ámbito de docentes permitió contar con una relación de 21 estudiantes por docente en el 2015.

La promoción y aseguramiento de la calidad educativa en el Ecuador se fundamenta primeramente en el artículo 27 de la constitución que indica que "la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; **será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez**…". En segundo lugar en las políticas del Plan Decenal de Educación PDE 2006-2015, pero especialmente en tres que apuntan a varias dimensiones de la calidad educativa: La política 5 de mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento de las instituciones educativas, la política 6 de mejoramiento de calidad y equidad de la educación e implementación del Sistema Nacional de Evaluación (SER) y la política 7 de revalorización de la profesión docente y mejoramiento de la formación inicial, capacitación permanente, condiciones de trabajo y calidad de vida.

Una de las medidas principales adoptadas por el Ecuador en 2012, a partir de un análisis profundo de la situación educativa, es la generación de un modelo de Gestión Educativa que plantea el reordenamiento de la oferta educativa gubernamental y la desconcentración de los servicios educativos de acuerdo a la desagregación en zonas, distritos y circuitos educativos. Una característica de este modelo es la asignación de los estudiantes de acuerdo a la cercanía de su domicilio, lo cual se establece a partir de modelos matemáticos e información georeferenciada.

Parte del ejercicio de reordenamiento de la oferta educativa ha permitido disminuir el número de instituciones educativas gubernamentales de 18.247 en el periodo lectivo 2012-2013 a 14.471 en el periodo lectivo 2015-2016. Esta reducción no significa una contracción de la oferta educativa, sino más bien una reorganización que responde a criterios de eficiencia y calidad, ya que se han

edificado y repotenciado instituciones educativas para que puedan acoger a más estudiantes y que cuenten con mejores servicios. Prueba de lo anterior es el incremento en el número de estudiantes del sistema fiscal entre 2012 (2.957.720 estudiantes) y 2015 (3.522.620 estudiantes).

En términos de infraestructura, se han edificado 64 Unidades Educativas del Milenio (UEM), que comprenden instituciones con oferta en todos los niveles y con infraestructura y equipamiento de última generación, y adicionalmente se han realizado 5 repotenciaciones. Las UEM buscan brindar una educación de calidad y calidez, mejorar las condiciones de escolaridad, el acceso y la cobertura de la educación en sus zonas de influencia, y desarrollar un modelo educativo que responda a las necesidades locales y nacionales.

En lo que respecta a la dotación de recursos educativos, existe un incremento en la provisión de uniformes escolares que en 2015 benefició a 1.805.289 estudiantes, 21,8 veces más que en 2008; un aumento en la provisión de textos escolares que responden a un currículo reformado y que benefició a 3.865.476 estudiantes en 2015, 2,9 veces más que en 2008; y una ampliación de la provisión de alimentación escolar beneficiando a 2.872.076 estudiantes, 2,2 veces más que en 2008.

En este contexto de innovaciones en el sistema educativo, el Ministerio de Educación ha propuesto que las instituciones educativas elaboren un Proyecto Educativo Institucional (PEI), el mismo que constituye un recurso orientador y dinamizador para las instituciones educativas que deben cumplir un papel primordial en la construcción de la nueva educación que propone el nuevo marco legal. En esta dinámica se torna esencial el nuevo rol de liderazgo que cumple el director de la institución, con el acompañamiento de la asesoría educativa.

La guía busca fortalecer la gestión estratégica institucional en articulación con los nuevos componentes del sistema educativo: Nuevo Modelo de Gestión Territorial, Nuevo Modelo de Apoyo y Seguimiento a la Gestión Educativa, Estándares Educativos, Currículo de Educación General Básica y Bachillerato General Unificado, así como con el programa de Formación Docente, entre otros.

Este instrumento está destinado a los equipos directivos y docentes de las instituciones educativas. Ofrece una metodología para construir el PEI de

manera participativa, con procedimientos y recomendaciones; además, profundiza la reflexión sobre la importancia actual del PEI.

Por ultimo mencionar las Escuelas Gestoras del Cambio, programa que se lleva a cabo con la colaboración técnica de la Asociación Flamenca de Cooperación al Desarrollo y Asistencia Técnica (VVOB) e impulsa búsquedas y mejoras de la calidad y equidad educativa en las instituciones participantes. Se pretende que cada institución parta de su propia realidad y vaya gestionando el cambio. A través de insumos que consisten en recursos, asesoría técnica, intercambio y experiencias prácticas, este programa apoya a individuos e instituciones involucrados en la problemática educativa de las escuelas.

- **las disposiciones para garantizar que los niños reciban enseñanza en un entorno seguro exento de violencia o acoso, incluida la violencia de género relacionada con la escuela.**

  - **Estructuración de los Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE) en los establecimientos de educación**

Los Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE) tienen el objetivo de promover el desarrollo humano integral de los y las estudiantes en el marco de los principios del Buen Vivir, la cultura de paz y la prevención de problemáticas psicosociales, así como intervenir ante situaciones de vulneración de derechos con el fin de garantizar el acceso a la justicia y la restitución de derechos.

En este sentido, el Ministerio de Educación en el año 2013 ha firmado el **"**Convenio marco tripartito de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Educación, Consejo de la Judicatura y la Fiscalía General del Estado" que permite promover líneas de acción interinstitucionales para la efectiva investigación y sanción de los delitos sexuales contra la niñez y adolescencia en el ámbito educativo garantizando su no re-victimización. Este convenio tiene como fin generar procedimientos legales efectivos y lograr sanciones ante situaciones de violencia y/o violencia sexual hacia niños, niñas y adolescentes cometidos en el sistema educativo. En el marco de este convenio se ha dado seguimiento a diversos casos de violencia sexual, garantizando el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el marco normativo nacional.

Adicionalmente el MinEduc ha elaborado los *"Protocolos y rutas de actuación frente a hechos de violencia y/o violencia sexual detectados o cometidos en instituciones educativas del sistema educativo nacional"* en el año 2013. En el mismo se establece la responsabilidad de todos los profesionales de la institución educativa en detectar situaciones de violencia, la obligatoriedad de denunciar los casos de forma inmediata y el ponerlos en conocimiento de las instancias competentes. En el 2015 se actualiza el documento fortaleciendo la prevención de la violencia, con énfasis en la suscitada por razones de orientación sexual, identidad de género y condición étnica y se proporcionan lineamientos sobre cómo actuar ante la detección de situaciones de violencia y/o violencia sexual en las instituciones educativas enfatizando en el rol del profesional del Departamento de Consejería Estudiantil en acompañar, intervenir, derivar y dar seguimiento de forma efectiva a estos procesos.

- **Fortalecimiento de capacidades de las Juntas Distritales de Resolución de Conflictos en el procedimiento de actuación ante casos de violencia**

A fin de mejorar la respuesta de las Juntas de Resolución de Conflictos JDRC ante las situaciones de vulneración de derechos, durante el 2015 se capacitó a 433 profesionales (autoridades distritales, profesional del área jurídica y profesional de apoyo a los DECE) a nivel nacional, en el manejo de los *"Protocolos y rutas de actuación frente a hechos de violencia y/o violencia sexual detectados o cometidos en instituciones educativas del sistema educativo nacional"**.***

3.6 Profesión docente

Describa las condiciones materiales del personal docente de todos los niveles en su país.

El Gobierno del Ecuador En este marco, el Gobierno nacional se ha encargado de diseñar la política pública y la normativa necesaria para garantizar el bienestar y mejoramiento de la planta docente; es así que el Art. 10 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural establece entre otros, los siguientes derechos a las y los docentes del sector público*:*
Art. 10.- Derechos.- Las y los docentes del sector público tienen los siguientes derechos:

g. Participar en concursos de méritos y oposición para ingresar al Magisterio Ecuatoriano y para optar por diferentes rutas profesionales del Educación, asegurando la participación equitativa de hombres y mujeres y su designación sin discriminación;

h. Ser tratados sin discriminación, y en el caso de los docentes con discapacidad, recibir de la sociedad el trato, consideración y respeto acorde con su importante función;"

Así también ha brindado un impulso decisivo para revalorizar la carrera docente, lo que implica una mejora sustantiva del salario de los mismos. Es así que desde el año 2006 el sueldo de los docentes ha sufrido un incremento considerable, como se puede observar en la siguiente tabla:

AÑOS	2006	2010	2015
Sueldo Mensual Docente (USD)	290,97	395,78	817,00

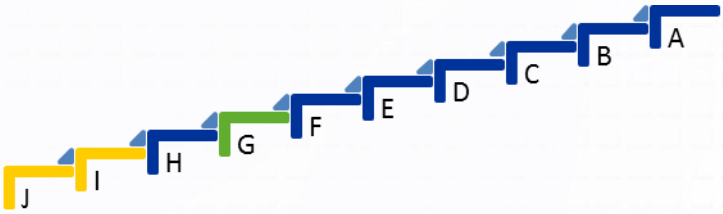
Fuente: Histórico de Sueldos –Ministerio de Educación

Actualmente un docente con título de tercer nivel que ingresa al magisterio, bajo la modalidad de nombramiento, percibe una remuneración básica unificada de 817 USD.

Así también a partir del mes de mayo del 2014 se implementó el proceso de ascenso y recategorización. El ascenso de escalafón docente es un proceso plenamente meritocrático sustentado en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y acceder a éste implica el análisis del expediente del docente, quien debe cumplir con los requisitos de capacitación, formación, innovación educativa y evaluación por parte de los docentes.

Antes de la Reforma a la LOEI (Agosto 2015), el escalafón constaba de 10 categorías, siendo la categoría "J" la más baja y la "A" la más alta. De estas categorías, 3 de ellas ("J", "I", "G") correspondían a las de ingreso al magisterio que se les asignaba a los ganadores de los concursos de méritos y oposición, posterior a su ingreso el docente podría ascender de categoría cada 4 años mediante un examen. Después de la reforma a la LOEI el escalafón comprende únicamente 7 categorías, siendo la G la categoría de ingreso.

Categorías de ingreso y ascenso Magisterio Nacional



CATEGORÍAS de Ingreso (antes de la reforma a la LOEI)
J: para Bachilleres
I: para docentes de Nivel superior en otras áreas del conocimiento

CATEGORÍA de ingreso (Después de Reforma a la LOEI)
Para todos los que tienen título de nivel superior

CATEGORÍAS de ascenso

La Ley Orgánica de Educación Intercultural también prevé el proceso de recategorización, en el cual todos los docentes pueden ascender de forma acelerada por una única vez durante su carrera docente.

Además, el ascenso y la recategorización permiten a los docentes optar por rutas profesionales alternativas, tales como: Director o Rector de establecimientos educativos, Asesor educativo, Auditor educativo y Docente-mentor, asegurando una remuneración justa y digna para los roles en los que se desempeñará dentro del magisterio fiscal ecuatoriano.

Gracias a ello, los docentes del magisterio que aplican a los procesos de ascenso y recategorización, una vez que cumplen con los requisitos respectivos, pueden acceder a otras categorías, obteniendo una mejor remuneración mensual, según el salario establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales que además desde el 2012 está equiparado a las remuneraciones del sector público, tal como se pude observar en la siguiente tabla:

CATEGORÍA	RMU
DOCENTE CATEGORIA A	$1.676,00

DOCENTE CATEGORIA B	$1.412,00
DOCENTE CATEGORIA C	$1.212,00
DOCENTE CATEGORIA D	$1.086,00
DOCENTE CATEGORIA E	$986,00
DOCENTE CATEGORIA F	$901,00
DOCENTE CATEGORIA G	$817,00
DOCENTE CATEGORIA H	$733,00
DOCENTE CATEGORIA I	$675,00
DOCENTE CATEGORIA J	$527,00

Fuente: Sueldos 2012, conforme la Resolución Nº MRL-2012-0021 del 27 de enero de 2012.

Otra de las políticas acertadas para garantizar la no discriminación de los docentes dentro del Magisterio Fiscal, ha sido dar a todos los profesionales con títulos de educación superior la misma posibilidad de ingreso al escalafón. Es así que a partir de agosto de 2015, 23.143 docentes fueron reubicados en categoría "G" del escalafón para garantizar un salario digno, acorde a la formación de tercer nivel que éstos tienen. Así mismo, durante el proceso de recategorización y ascenso en los años 2014 y 2015 más de 23.000 docentes han logrado una nueva valoración económica, académica, experiencia y preparación continua.

Explique brevemente las medidas existentes en su país para mejorar las condiciones de vida y enseñanza del personal docente.

Las políticas asumidas para ingresar al magisterio han facultado la selección de personal idóneo para el ejercicio de esta profesión, lo que además permite a los diferentes profesionales que ingresan, hacer una carrera en el magisterio fiscal, garantizando así sus posibilidades de crecimiento personal y su contribución a los objetivos nacionales de mejoramiento de la calidad educativa en todos los niveles acorde al Plan Nacional del Buen Vivir y el Plan Decenal de Educación.

La política de ingreso determina la aplicación de pruebas de razonamiento, de personalidad y de conocimientos, que son implementadas por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (Ineval). Hasta la fecha se han ejecutado cinco (5) procesos de ingreso al magisterio, dos (2) finalizados y tres (3) en curso, de los cuales tenemos los siguientes resultados:

Procesos de ingreso al Magisterio "Quiero ser maestro" (QSM)

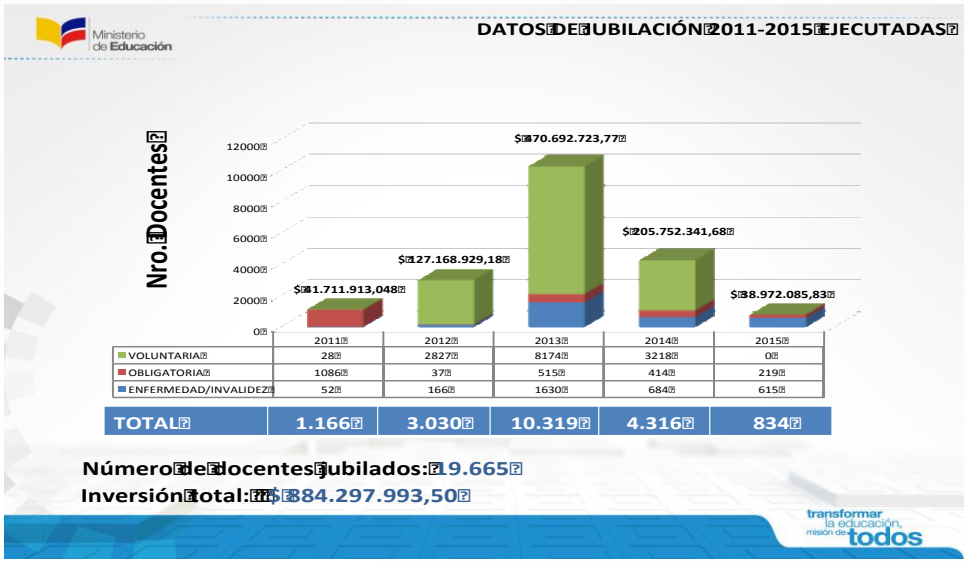
PROCESO	INSCRITOS	ELEGIBLES	GANADORES CON ACEPTACIONES	% DE NOMBRAMIENTOS ENTREGADOS
QSM1	79.832	19.091	10.487	100%
QSM2	59.131	18.049	9.555	100%
QSM3	146.736	32.684	11.679	78,67%
QSM4	20.192	6.169	En proceso	En proceso
QSM5	46.530	En proceso	En proceso	En proceso

Fuente: Dirección Nacional de Carrera Profesional Educativa y CGAF distributivo 15 de junio 2016

Gracias a estos procesos de selección actualmente el 90,30% de la planta docente cuentan con un nombramiento, según el distributivo del 22 de junio de 2016. Cabe mencionar que una meta para el 2020 es reducir el número de docentes vinculados a la actividad educativa pública a través de contratos.

Así también a través del programa quiero ser maestro que operativiza el ingreso al magisterio, ha sido posible renovar la planta docente, permitiendo que aquellos que cumplieron su labor formadora, y que han alcanzado la edad para retirarse, sean atendidos a través de un plan de mejora de jubilación que les permite actualmente finalizar su vida profesional. Este proceso, en los últimos 5 años, ha facilitado la desvinculación de más de 19.000 docentes, con una inversión total 884'297.993,50 USD, tal como se puede observar en el siguiente gráfico:

Datos históricos sobre jubilaciones (2010-2015)



Fuente: Dirección Nacional de Carrera Profesional Educativa, junio 2016

Explique brevemente las medidas existentes en su país en relación con la formación de la profesión docente.

La formación inicial y continua de los docentes es un aspecto fundamental sin el cual no es posible pensar en el mejoramiento de la educación y de los resultados del aprendizaje. En este sentido el Ministerio de Educación trabaja en 3 líneas estratégicas fundamentales, entre ellas la formación inicial de los docentes lo que se fortalece a través de la consolidación de una red de universidades, la formación continua o actualización profesional y los programas de 4to nivel; a continuación la descripción de cada uno de ellos:

La primera línea estratégica está relacionada con la formación inicial de los docentes, para lo cual esta Cartera de Estado tuvo la responsabilidad de impulsar la Creación de la Universidad Nacional de la Educación (UNAE), proyecto que tiene su base en lo determinado en la transitoria vigésima de la Constitución del Ecuador, misma que determina que el Ejecutivo creará una Institución Superior con el objetivo de fomentar el ejercicio de la docencia y de cargos directivos, administrativos y de apoyo en el sistema nacional de educación.

Bajo esta disposición constitucional, el Ministerio de Educación como institución promotora de la UNAE, realizó las gestiones pertinentes para la consolidación de

la misma, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con lo establecido en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior.

En el marco de lo que respecta a la consolidación de una Red Universitaria por la Educación, iniciativa impulsada por el Consejo de Educación Superior y del Ministerio de Educación, se generaron procesos de discusión, actualización y mejoramiento del currículo universitario definido para esta carrera e investigación y diseño de lineamientos que las facultades de educación deben analizar, posibilitando el cumplimiento de los compromisos que confluirán en la mejora de la formación inicial del docente.

La segunda línea estratégica se concentra en la formación continua o actualización profesional de los maestros, considerando a esta como el proceso que el docente realiza a lo largo de su vida profesional para poner al día sus conocimientos.

En este sentido el Ministerio de Educación desde el año 2008 al 2014 a través del programa "Sí Profe" capacitó a una importante cantidad de docentes, según se precisan en la siguiente tabla:

Año	Cursos Dictados	Docentes Capacitados
2008	1	22.385
2009	3	51.933
2010	22	109.806
2011	21	80.847
2012	29	41.582
2013	25	46.400
2014	8	11.059

Fuente: Base de Datos Proyecto Sí Profe
Ministerio de Educación del Ecuador

Actualmente el Ministerio de Educación ha trabajado en la suscripción de convenios y contratos con universidades nacionales de categoría A y B[12] y

[12] El proceso de evaluación institucional externa del Consejo de Evaluación Acreditación, Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) ha finalizado en noviembre de 2013 con todas sus etapas (evaluación documental,

universidades extranjeras, con el fin de asegurar la calidad de los procesos de formación continua.

Es así que para el año 2014 – 2015 se capacitó en procesos de actualización y fortalecimiento disciplinar docente en el área de desempeño de cada uno, a un total de **20.245** docentes, con una inversión total aproximada de 14 millones de dólares.

Los cursos de actualización docente están organizados con 330 horas de formación que comprenden la impartición de clases en modalidades presenciales, semipresenciales, y/o virtuales, distribuidas en los siguientes componentes:

- Fortalecimiento disciplinar
- Pedagogía y didáctica de la disciplina;
- Investigación educativa.

En cuanto a la metodología de trabajo ésta considera:

- Interacción directa (docente- estudiante);
- Trabajo colaborativo (proyecto académico en grupo, que analice y encuentre soluciones conjuntas de los problemas y dificultades encontrados en el aula).

Finalmente en lo que respecta a los acuerdos con universidades nacionales y extranjeras para la impartición de programas de cuarto nivel, se han suscrito convenios marco entre el Ministerio de Educación de la República del Ecuador y la Fundación para la Proyección de las Universidades Españolas – Educación.es, del Reino de España y 4 universidades españolas de excelencia como son: la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad de Barcelona, la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Además se generaron convenios con otras universidades como la Universidad de la Plata y Universidad Rey Juan Carlos.

---

visita *in situ*, informe preliminar, fase de rectificaciones, fase de apelaciones y audiencias públicas). Como consecuencia de este proceso de evaluación, y conforme al artículo 97 de la LOES, el CEAACES ha determinado la acreditación de las IES que cumplen con los criterios y estándares básicos de calidad definidos por el Consejo, y la nueva categorización de las universidades y escuelas politécnicas del sistema de educación superior del Ecuador.

El objeto de estos convenios es la cooperación y coordinación de acciones para la selección y desarrollo de programas de formación y actualización en diversas modalidades que serán ofertados por Universidades internacionales en beneficio del profesorado del magisterio público ecuatoriano.

Los programas que se ofertaron son:

1. **Universidad Autónoma de Madrid**: Máster Universitario en formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato
2. **Universidad de Barcelona**: Máster Universitario en formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.
3. **Universidad Complutense de Madrid**: Máster Universitario en formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas**.**
4. **Universidad de Educación a Distancia**: Máster Universitario en formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.
5. **Universidad de la Plata**: Escritura y Alfabetización, Maestría en Ciencias Exactas y Naturales, Maestría En Educación.
6. **Universidad Rey Juan Carlos**: Maestría en Atención A Necesidades Especiales En Educación Infantil Y Primaria

El total de la inversión en el proceso de ofertas de programas de cuarto nivel fue 23 millones de dólares beneficiando a aproximadamente a **4.202 docentes** que podrán adquirir un título de maestría otorgado por Universidades de prestigio internacional.

A partir de esta experiencia se abren las posibilidades también de conseguir el apoyo de instituciones de educación superior de países como Estados Unidos, Bélgica, Finlandia, entre otros, mismos que están interesados en apoyar al Ecuador a través de procesos de formación de 4to nivel para los docentes ecuatorianos que pertenecen al magisterio fiscal.

¿Ha habido en su país casos de discriminación en lo que respecta a la formación de la profesión docente? Sí/No

No, las convocatorias a concurso de mérito y oposición para cubrir las plazas a docentes son abiertas para todos los profesionales que cumplan con la

especialización correspondiente en el área requerida, por lo que no existe discriminación alguna.

El proceso de selección de docentes para formación continua y especialización docente tiene como base el resultado de las evaluaciones de desempeño docente. En este sentido, el Ministerio de Educación ha definido políticas de capacitación a docentes con niveles de desempeño bueno y muy bueno a fin de fortalecer sus capacidades tanto de las áreas disciplinares como de las pedagógico- metodológicas, como:

- La prioridad en la asignación de las becas para especializaciones y maestrías a docentes cuyo desempeño en las evaluaciones se ha desatacado como muy bueno y excelente.
- Además, todos los docentes tienen la posibilidad, de acuerdo a éstas políticas, de acceder de manera gratuita a los procesos de formación que tiene el Ministerio de Educación.
- Por otro lado, el sistema de atención de cumplimiento de derechos de los y las docentes ecuatorianos sobre procesos discriminatorios, son receptados y solucionados en los niveles desconcentrados del Ministerio de Educación; pues el país está dividido en zonas de planificación, distritos y circuitos educativos.
- Adicionalmente los docentes pueden ser atendidos por la unidad de talento humano, habilitada en cada distrito, la misma que resuelve de manera inmediata cualquier inquietud del docente, siempre apegándose a la normativa vigente.

3.7 Respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Mencione brevemente las iniciativas nacionales encaminadas a orientar la enseñanza hacia:

- **Desarrollo pleno de la personalidad humana.**

En concordancia con lo estipulado en la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), tanto en sus principios y fines educativos, Art, 2 y 3 respectivamente, donde se especifica la cultura de paz y solución de conflictos así como la convivencia armónica para el bienestar; y se propone el desarrollo pleno de la personalidad de los y las estudiantes; los Departamentos de

Consejería Estudiantil (DECE) brindan atención integral a los estudiantes en proceso de formación de todos los niveles y modalidades del sistema educativo conforme lo establece el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2016-00046-A y el Modelo de Funcionamiento de los DECE, principalmente busca promover el desarrollo humano integral de los estudiantes desde un enfoque de derechos, género, bienestar, interculturalidad, intergeneracional e inclusión para lograr la participación, permanencia y culminación de estudios académicos, garantizando su desarrollo personal, social y emocional dentro del sistema educativo nacional bajo los principios del Buen Vivir.

Aquello implica la aplicación de actividades por los profesionales del DECE para favorecer el logro de habilidades para la vida propuesta por la OMS 1993, tales como: autoconocimiento**,** empatía, comunicación asertiva, relaciones interpersonales, toma de decisiones, manejo de problemas y conflictos, pensamiento creativo, pensamiento crítico, manejo de emociones y sentimientos, manejo de tensiones y estrés, con la intención de fortalecer la personalidad del individuo. Adicionalmente, se favorece el análisis y la comprensión de la discriminación a través de la deconstrucción de los estereotipos de género ligados a los proyectos de vida y educación, tales como los roles familiares, la división de profesiones en femenino y masculino, la falta de equidad en las oportunidades laborales, la remuneración diferenciada, entre otras.

Para fortalecer el principio del buen vivir como mecanismo para crear una cultura de paz y de respeto a la diversidad en las instituciones educativas se ha ajustado el currículo anterior, planteando en el año 2016 la nueva propuesta curricular caracterizada por la valoración de la diversidad, la visión y la equidad de género, el respeto a las libertades individuales y colectivas desde el enfoque de derechos, inclusión y cuestionamiento a toda forma de discriminación en el tratamiento de las Ciencias Sociales. Dicha propuesta se implementará en septiembre del año 2016 en régimen sierra y en el año 2017 en régimen costa.

- **Orientación Vocacional y Profesional**

La Orientación Vocacional y Profesional (OVP) son un conjunto de acciones de acompañamiento y asesoramiento dirigido a las y los estudiantes de las instituciones educativas a nivel nacional, para que, de manera individual y con base en el autoconocimiento y la información disponible, tomen decisiones

vocacionales y profesionales responsables como parte de la construcción de su proyecto de vida.

Para la implementación de la OVP, los profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil se convierten en profesionales potencien y que garanticen el bienestar integral de los y las estudiantes, desarrollando varias estrategias que permitan la construcción de los proyectos de vida de cada estudiante desde una perspectiva de ciclo de vida y género principalmente, a fin de acompañar a los estudiantes en su toma de decisiones académicas, vocacionales y profesionales a lo largo de su etapa escolar. El componente de género de esta metodología busca cuestionar la feminización y masculinización de ciertas profesiones, mediante actividades que lleven a cuestionar los estereotipos de género presentes en la sociedad, promoviendo así el libre desarrollo de la personalidad.

Las medidas adoptadas han sido:

- Publicación del Manual de Orientación Vocacional y Profesional (OVP) para los DECE.
- Primer congreso internacional de orientación vocacional y profesional con énfasis en proyectos de vida, realizado en abril del 2016 con una participación de 252 profesionales DECE invitados de todo el país.
- Capacitación sobre el manual de orientación vocacional y profesional a 3210 profesionales DECE de establecimientos educativos a nivel nacional.

- **Implementación del Programa de Participación Estudiantil (PPE)**

El Programa de Participación Estudiantil (PPE) es un espacio educativo gratuito que busca fomentar y reconocer las capacidades innovadoras, reflexivas y expresivas que tienen los estudiantes mediante la construcción e implementación de emprendimientos educativos interdisciplinarios que fortalezcan las capacidades investigativas, dando relevancia al trabajo colaborativo y a la participación activa de los estudiantes. A través del PPE, el Ministerio de Educación busca fortalecer el desarrollo integral de los adolescentes, mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos durante el trayecto escolar y su vinculación directa con la comunidad, para generar impactos positivos que den respuesta a las diversas necesidades previamente identificadas, convirtiéndose en sujetos activos en la transformación social y promotores de nuevas iniciativas educativas de convivencia armónica.

El PPE busca contribuir al desarrollo de una cultura preventiva en los estudiantes de primero y segundo cursos de Bachillerato, con el desarrollo de emprendimientos educativos interdisciplinarios que contemplen iniciativas innovadoras, orientadas a dar soluciones a corto y mediano plazo a las distintas problemáticas que puedan presentarse en la comunidad educativa y/o ampliada. El PPE es un requisito obligatorio previo a la obtención del título de bachiller y se desarrolla en 200 horas de trabajo.

- **Implementación de Proyectos Escolares**

Los proyectos escolares son un espacio académico de aprendizaje interactivo, donde se trabaja en equipo sobre una temática de interés común, utilizando la metodología del aprendizaje basada en proyectos con un enfoque interdisciplinario, para estimular el trabajo cooperativo y la investigación, así como las habilidades sociales. Esta actividad se realiza al interior de la institución educativa, dentro de la jornada escolar, y se divide en campos de acción sobre los cuales los estudiantes deberán construir un proyecto aplicando sus conocimientos y destrezas descritos en el currículo con énfasis en los componentes de ciencias sociales y ciencias naturales, de manera creativa, innovadora y emprendedora, obteniendo como resultado un producto concreto, enteramente desarrollado por ellos.

Este modelo de aprendizaje basado en proyectos, compromete activamente a los estudiantes, ya que valora las experiencias de primera mano y fomenta el aprender de una manera flexible, lúdica, con múltiples oportunidades, tareas y estrategias, en el cual se promueven diferentes estilos de aprendizaje para que los estudiantes tengan mayores probabilidades de realización personal y contribuyendo al desarrollo integral del estudiante.

- **El fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.**

En irrestricto respeto y defensa de los Derechos Humanos, evidenciada en la suscripción de los instrumentos internacionales sobre esta materia, como la Convención de los Derechos del Niño, entre otras, y en consonancia con los derechos de la Constitución Ecuatoriana, de manera concreta y específica, materializa dicha filosofía en los procesos de Formación Docente, en la elaboración de material didáctico con pertinencia cultural, y el Currículo Nacional Obligatorio, que incluye en sus aprendizajes acciones teóricas y

prácticas para prevenir, combatir y eliminar toda forma y todo acto de discriminación y promover la inclusión social de todos los ciudadanos a los espacios educativos.

Precisamente por ello, como ya se señaló en la respuesta a la pregunta 1.1. se subraya de manera explícita el enfoque de género y la visibilización y atención de los sectores tradicionalmente excluidos de la sociedad, incluso de los procesos educativos y de los instrumentos correspondientes: libros, currículos, guías didácticas, etc., lo cual ha sido total e integralmente asumido por el Ministerio de Educación de manera aún más intensa con el Ajuste del Currículo Nacional Obligatorio 2016.

Mediante el tratamiento de los derechos humanos en la actualización y fortalecimiento curricular de la educación general básica 2010 y 2016 respectivamente, se proponían algunas destrezas con criterio de desempeño en el área de entorno natural y social para los diferentes niveles (4to año de EGB a 10mo año de EGB) y bloques curriculares, los más significativos y que también contribuyen al desarrollo pleno de la personalidad son los siguientes: identificar los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos ecuatorianos, desde el reconocimiento de sus deberes con el Estado y consigo mismos; establecer el derecho a la educación como el acceso a la información y al conocimiento para su formación y especialización profesional; reconocer su derecho a ser feliz desde la pertenencia a una familia, a tener una educación y a gozar de buena alimentación y salud; identificar los derechos fundamentales que aplican a todas las personas, en general, y a los niños, niñas y adolescentes, en particular, a partir de la constatación de su cumplimiento; determinar las responsabilidades, en el hogar y en la escuela, concernientes a los niños, niñas y adolescentes desde el establecimiento de compromisos; identificar los espacios de la vida diaria en los que se puede promover la protección de los derechos humanos a partir de su conocimiento y ejercicio en la familia y la escuela.

En el tratamiento de los derechos humanos en la propuesta curricular 2016, estudios sociales, las destrezas con criterio de desempeño tienen mayor claridad y están enfocadas al logro de una convivencia armónica para el desarrollo de la personalidad, las más significativas tanto para Educación General Básica y Bachillerato respectivamente son: identificar los derechos y responsabilidades de los niños y niñas mediante la participación en espacios familiares, escolares y en su ejercicio ciudadano; discutir la importancia de las normas, los derechos y las obligaciones en la construcción de relaciones personales y sociales

equitativas y armónicas; reconocer que todos los habitantes del mundo estamos vinculados por medio del respeto y la promoción de los derechos humanos universales, declarados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU); elaborar una declaración de derechos para los niños que incluyan aspectos no tomados en cuenta hasta ahora por las declaraciones de los adultos, en función del Buen Vivir; describir y apreciar la diversidad cultural de la población mundial y el respeto que se merece frente a cualquier forma de discriminación; definir los rasgos, antecedentes y valores esenciales de la diversidad humana que posibilitan la convivencia armónica y solidaria; reconocer la importancia de la lucha por los derechos humanos y su protección y cumplimiento como una responsabilidad de todos los ciudadanos y ciudadanas; discutir los procesos históricos que propiciaron la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana, mediante el análisis multicausal de los mismos.

De esta manera mediante las asignaturas de troncos comunes y optativos como Educación para la ciudadanía, asignatura que busca generar habilidades para la vida y la formación de ciudadanos responsables, se busca: reconocer y respetar los derechos, reconocer y poner en practica la interculturalidad, la democracia, la paz, la igualdad, la tolerancia, la inclusión, el pluralismo (social y cultural), la responsabilidad, la disciplina, la iniciativa, la autonomía, la solidaridad, la cooperación, el liderazgo, el compromiso social y el esfuerzo.

3.8 Educación privada y religiosa y moral

Proporcione información sucinta sobre el marco reglamentario relativo a la creación o mantenimiento de establecimientos de enseñanza privada.

La LOEI, establece que la Autoridad Educativa Nacional tiene competencia para autorizar la constitución y funcionamiento de todas las instituciones educativas y ejercer, la supervisión y control de las mismas.

Dentro de estas instituciones, se contempla el funcionamiento de instituciones de sostenimiento particular, las que deben cumplir con las normas de accesibilidad para las personas con discapacidad, ofreciendo adecuadas condiciones arquitectónicas, tecnológicas y comunicacionales, además de sujetarse a los estándares mínimos establecidos por la Autoridad Educativa Nacional.

Los establecimientos particulares, puede ser administrados por personas naturales o jurídicas de derecho privado, conforme lo establece el artículo 56 de la LOEI:

Art. 56.- Instituciones educativas particulares.- Las instituciones educativas particulares están constituidas y administradas por personas naturales o jurídicas de derecho privado podrán impartir educación en todas las modalidades, previa autorización de la Autoridad Educativa Nacional y bajo su control y supervisión. La educación en estas instituciones puede ser confesional o laica.

La autorización será específica para cada plan de estudios. Para impartir nuevos estudios se requerirá, según el caso, la autorización o el reconocimiento respectivos.

Las instituciones educativas particulares están autorizadas a cobrar pensiones y matrículas, de conformidad con la Ley y los reglamentos que, para el efecto, dicte la Autoridad Educativa Nacional.

Todo cobro de rubros no autorizados por la Autoridad Educativa Nacional deberá ser reembolsado a quien lo hubiere efectuado, sin perjuicio de las sanciones que por tal motivo pueda establecer la Autoridad Educativa Nacional.

Las instituciones educativas privadas no tendrán como finalidad principal el lucro.

En lo referente a los **costos de la educación particular** se estableció el Acuerdo Ministerial 00094-A-2015 y A.M. 00169 reformatorio al 00094-A-2015, de conformidad a lo reglado en el Art. 118 Reglamento General a la LOEI.

Describa brevemente el marco de la política educativa en el que se integran las normas mínimas en materia de enseñanza en lo que respecta al derecho de los padres o de los tutores legales de dar a sus hijos la educación religiosa y moral que prefieran.

A fin de garantizar el derecho de los padres o de los tutores legales de dar a sus hijos la educación religiosa y moral que prefieran, la Constitución establece en el inciso segundo de su artículo 29 que: *"[…] Las madres y padres o*

sus representantes tendrán la libertad de escoger para sus hijas e hijos una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas".

Este derecho, se corresponde con lo preceptuado en el Art. 2, literal y) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural que señala que: "*Se garantiza la educación pública laica, se respeta y mantiene la independencia frente a las religiones, cultos y doctrinas, evitando la imposición de cualquiera de ellos, para garantizar la libertad de conciencia de los miembros de comunidad educativa".*
Adicionalmente el Acuerdo Ministerial 00123-A-2015 de junio de 2015, autoriza a las instituciones educativas fiscomisionales y particulares, la aplicación de la asignatura de religión, la misma que tendrá una calificación cuantitativa, no será, considerada en el cómputo general, en caso de cambio de un estudiante a otra institución educativa.

3.9 Derechos de las minorías nacionales

¿Cuáles son los derechos que se conceden a las minorías nacionales para que ejerzan sus propias actividades docentes de forma protegida?

La Constitución del Ecuador en su artículo 29 menciona que "EI Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y **el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural**...", y en el numeral 14 del artículo 57 indica que el Estado debe "Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad, desde la estimulación temprana hasta el nivel superior, conforme a la diversidad cultural, para el cuidado y preservación de las identidades en consonancia con sus metodologías de enseñanza y aprendizaje". Estos artículos garantizan los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades y establece como obligación del Estado la articulación de la educación al entorno intercultural.

En el periodo lectivo 2015-2016 el país contó con 1.834 instituciones educativas interculturales bilingües, las cuales ofertan educación a 156.027 estudiantes, además el país cuenta con 13 instituciones educativas denominadas como guardianas de la lengua, las cuales cuentan con docentes con conocimientos específicos de una de las lenguas ancestrales de las 13 nacionalidades para impartir clases en la lengua materna de los estudiantes de acuerdo a la constitución de nuestro país, multilingüe y plurinacional, en el que cohabitan las nacionalidades: Awa, Épera, Chachi, Tsa'chi, Kichwa, A'i (Cofán), Pai (Seco-

ya), Bai (Siona), Wao, Achuar, Shiwiar, Shuar, Sapara y Andwa, quienes tienen derecho a contar con su propia educación. A su vez estas nacionalidades conviven con los descendientes de las culturas: Valdivia, Huancavilca, Manta, Yumbo; y, los pueblos Afroecuatoriano, Montubio y Mestizo.

Los pueblos y nacionalidades están en proceso de revitalización de su conocimiento y sabiduría ancestrales. Al respecto el Sistema de Educación Intercultural Bilingüe promueve sistemas de educación y evaluación integrales, la promoción flexible y el respeto a los ritmos de aprendizaje de las personas, tomando en cuenta los aspectos psicosociales, la capacidad creativa para superar las formas de evaluación que priorizan únicamente aspectos lógico-verbales y memorísticos. Al respecto, el Art. 78 de la LOEI establece que *"El Sistema de Educación Intercultural Bilingüe viabiliza el ejercicio de los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades; se fundamenta en el carácter intercultural, plurinacional y plurilingüe del Estado, en concordancia con sus políticas públicas y los tratados e instrumentos internacionales… "*

En este sentido, el Modelo del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe (MOSEIB), en la conformación de la cosmovisión durante el ciclo de vida se sustenta en la formación de la persona desde la familia, formación de la pareja, continúa en el período de embarazo, la gestación, el nacimiento, el crecimiento en la familia y posteriormente en los centros educativos comunitarios. La primera parte de la educación básica se la denomina Educación Infantil Familiar Comunitaria EIFC. Las unidades de EIFC están destinadas a la formación de los padres y madres de familia y a la comunidad de cómo realizar la educación de la niña y el niño desde que está en el vientre materno. Las otras unidades del MOSEIB están destinadas a fortalecer los procesos semióticos que promueven la formación del pensamiento abstracto, la alfabetización, el desarrollo de destrezas, formación de la personalidad, construcción de la identidad y la autoestimad de los niños y niñas de los pueblos y nacionalidades indígenas.

Durante el nivel de bachillerato se realiza un proceso de formación integral multifacético de convivencia comunitaria y social, prepara y orienta a los y las jóvenes de los pueblos y nacionalidades indígenas para el trabajo, el emprendimiento y el acceso a la educación superior. Comprende el bachillerato en ciencias y el bachillerato técnico, este último con sus respectivas especializaciones.

En cuanto a las normas educativas de los establecimientos de enseñanza dirigidos por minorías, exponga el marco legislativo y de políticas que existe en su país.

a. Garantizar una distribución equitativa en el Presupuesto General del Estado que asegure el funcionamiento del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe, a fin de fortalecer la calidad de la educación;

b. Garantizar el cumplimiento de los principios y fines señalados en la Constitución de la República, en los tratados e instrumentos internacionales y en esta Ley;

c. Garantizar el fortalecimiento institucional y el desarrollo del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe;

d. Procurar la creación de instituciones educativas interculturales bilingües, garantizando su funcionamiento de acuerdo con las necesidades específicas y técnicas;

e. Promover la formación de profesionales interculturales bilingües y plurilingües, en las especialidades requeridas por las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades del País; y,

f. Cumplir los tratados e instrumentos internacionales para la ejecución de programas educativos interculturales bilingües.

III. Métodos utilizados para sensibilizar a las diferentes autoridades del país a los instrumentos y eliminar los obstáculos encontrados

1. **Dificultades y obstáculos – Facilite información sobre los siguientes aspectos:**

1.1 Las dificultades y obstáculos surgidos en la aplicación de las disposiciones esenciales de la Convención y la Recomendación.

El Sistema de Educación Intercultural Bilingüe tiene como obstáculo principal la ubicación geográfica de los pueblos y nacionalidades, los cuales se asientan en zonas de difícil acceso, lo que dificulta la atención de los requerimientos de los y las estudiantes en cuanto a infraestructura, equipamiento, dotación de uniformes con pertinencia cultural y textos. La falta de una política estatal de priorización en la asignación de recursos económicos del Estado para el fortalecimiento del Sistema de Educación Intercultural

Bilingüe dificulta que se atienda a los estudiantes (niños, niñas y jóvenes) de los pueblos y nacionalidades del país.

Así también, la falta de recurso humano especializado representa un obstáculo para la conformación de equipos interdisciplinarios en los Departamentos de Consejería Estudiantil de los establecimientos educativos, considerando que en algunas zonas rurales o de difícil acceso no cuentan con profesionales que cumplan con el perfil requerido.

A pesar de los esfuerzos realizados por el Estado ecuatoriano en reducir las brechas de acceso a igualdad de oportunidades y eliminar la discriminación por motivos de género, étnica, clase social, etc., se perciben aún sesgos culturales en la sociedad que obstaculizan la consecución de este objetivo, siendo el sistema educativo uno de los medios donde aún se percibe esta dificultad.

La presencia real de personas con escolaridad inconclusa constituye un serio inconveniente socio-económico en el país, que amerita la implementación de medidas de política pública emergentes en el área educativa con la finalidad de reducir su magnitud y menguar el impacto negativo que tiene en la sociedad en general y en la familia en particular. Al respecto el país deberá considerar las medidas necesarias para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, a partir de los factores de riesgo de la población joven y adulta que han sido expulsados del sistema educativo ordinario, han sido por factores como destinar su tiempo para trabajar imposibilitándolos la continuidad de sus estudios, para compensar con esta deuda social, se han realizado programas de estudio intensivos, pero no es suficiente ya que todos tenemos derecho acceder a la educación en la edad correspondiente.

Al respecto se han complementado programas de estudio intensivos para que los jóvenes y adultos puedan compaginar el estudio con el trabajo, considerando que uno de los principales motivos de deserción es el tiempo dedicado a trabajar, y a fin de mejorar las condiciones de vida como país, se deberá establecer estrategias estructuradas que busquen garantizar el derecho a acceder a la educación en la edad correspondiente.

Es menester señalar que de acuerdo al nuevo modelo de gestión educativa, el acceso de los estudiantes al sistema educativo fiscal está determinado por la sectorización de acuerdo al lugar de su residencia (distritos y circuitos educativos). Una de las dificultades que se enfrentó en este proceso es que los padres de familia o representantes legales solicitan el ingreso de sus hijo/as a

instituciones educativas emblemáticas que están fuera del lugar de su residencia, bajo la idea de que se imparte una educación de mayor calidad.

Otra dificultad que se enfrentó fue que los padres o representantes legales solicitaban que todos sus hijos fueran matriculados en una sola institución educativa, siendo uno de los obstáculos que no en todas las instituciones se tiene la oferta educativa para atender el requerimiento, por lo que se asignaron plazas en I.E del mismo distrito.

1.2 Los principales problemas que deberán abordarse para promover en mayor medida el logro de la igualdad de oportunidades educativas en su país.

En el análisis de la situación de la escolaridad inconclusa en el Ecuador, realizado por el Centro de Desarrollo y Autogestión, señala que más del 50% de la población ecuatoriana mayor de 18 años, no ha logrado culminar su proceso educativo sea en la Educación General Básica –EGB o en el Bachillerato, siendo crítica la situación de no terminación de la EGB, 51,40 total que se encuentra en situación de escolaridad inconclusa, cerca del 40% logró completar la educación básica, mientras que el 11,65% no completó el Bachillerato.

En el marco del respeto a los derechos humanos es deseable que el acceso a la educación sea aplicada en la edad correspondiente, considerando que existe un alto índice de población con escolaridad inconclusa, es responsabilidad del estado ofrecer una educación ajustada a las necesidades de la población joven y adulta, en función del desarrollo social y económico del país bajo los estándares de calidad en beneficio de todos los ecuatorianos.

Adicionalmente, existen todavía obstáculos de tipo socio cultural, como se evidencia en la persistencia de prácticas sociales discriminatorias, prejuicios y estereotipos (racismo, sexismo, exclusión por razones socioeconómicas) que coartan el ejercicio de los derechos, especialmente el acceso, permanencia y finalización de la educación, las cuales se evidencian no solo desde las instancias públicas sino desde la misma sociedad civil y los medios de comunicación.

También se evidencia como problema la falta de articulación con las empresas privadas para la creación de oportunidades de trabajo de los estudiantes que obtuvieron su título de bachiller en una institución educativa de bachillerato técnico.

Así mismo es evidente la falta de articulación de las especialidades de formación técnica en concordancia con la nueva matriz productiva del país.

1.3 Una breve evaluación de la eficacia de los métodos utilizados para eliminar los obstáculos con los que se ha tropezado.

Con la finalidad de cumplir con los postulados de la Constitución de la República, el Plan Nacional del Buen Vivir y lo preceptuado en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, es necesario que se apliquen las mallas curriculares que regulen la implementación del currículo en los niveles de educación general básica y de bachillerato para personas con escolaridad inconclusa, a fin de propiciar el desarrollo de este grupo humano en los ámbitos profesionales, técnicos especializados, laborales y educativos y ampliar la oportunidad de insertarse de manera inmediata en el mundo del conocimiento y en el campo laboral, respectivamente, con opción de acceso a la educación superior, parte sustancial de los derechos del buen vivir.

En cuanto tiene que ver con la gestión educativa, el Estado bajo su responsabilidad de planificar, organizar, proveer, optimizar y ejecutar los servicios educativos considerando criterios técnicos, pedagógicos, tecnológicos, culturales, lingüísticos, de acuerdo a las necesidades y demandas de la población para satisfacer las necesidades de los grupos humanos con mayor vulnerabilidad, se ha logrado insertar durante este tiempo políticas educativas de inclusión e inserción en los niveles de alfabetización, pos alfabetización, básica y bachillerato para jóvenes y adultos, para lo cual ha realizado la inversión necesaria para cumplir sus objetivos. Sin embargo, no es suficiente ya que al estar en la era de las telecomunicaciones se requiere destinar recursos para plataformas educativas que faciliten el acceso a la educación en las modalidades a distancia a través de la virtualización de contenidos, la disponibilidad de materiales educativos para docentes y estudiantes, y contar con la plantilla óptima de docentes especializados en educación para jóvenes y adultos.

En resumen, nos encontramos efectuando los mayores esfuerzos para dar la continuidad de estudios, para Jóvenes y Adultos, pero más allá de garantizar el derecho a la educación sin discriminación, se debe atender las causas de índole social y económica.

En cuanto a la implementación del sistema informático para la matrícula de los estudiantes, se ha logrado que el sistema se articule a la política educativa del

país en cuanto a la edades de ingreso de los niños, niñas y adolescentes; la ubicación de los niños y niñas en instituciones educativas de acuerdo al lugar de su residencia y la matrícula automática cada año lectivo, ha facilitado el acceso a al educación eliminando el trámite de presentar documentos físicos cada año en las instituciones educativas o que los padres o representantes legales peregrinen buscando una matrícula en un plantel.

En cuanto a facilitar la comunicación en la familia, uno de los logros frente al acceso al sistema informático Educar Ecuador (CEL) permite verificar el avance en el aprendizaje de sus hijo/as, los mismos que se reflejan en las calificaciones y las recomendaciones que puntualizan los docentes para la mejora del aprendizaje.

En cuanto al proceso de titulación, conforme determina el artículo 198 del Reglamento General a la LOEI, los estudiantes que han finalizado este nivel, reciben el título de bachiller y acta de grado el día de su incorporación como bachilleres de la República, lo que facilita que puedan proseguir con sus estudios superiores dentro o fuera del país, o insertarse al mundo laboral de manera inmediata. Es menester señalar que antes de este modelo de gestión, la entrega del título de bachiller demoraba meses.

Dentro de la plataforma informática del MinEduc, en los trámites de Atención Ciudadana se han simplificado los proceso para la obtención de certificados de promociones y de reconocimiento de estudios de los estudiantes nacionales y extranjeros que han cursado sus estudios en el exterior y solicitan su incorporación al sistema educativo ecuatoriano.

Finalmente, algunos de los métodos utilizados por el MinEduc para sensibilizar y gestionar la calidad de la educación, son:

- Campañas de difusión a la población sobre el ingreso a la educación fiscal obligatoria y gratuita para todos los niveles y modalidades.
- Convenio de cooperación entre el registro Civil y el MinEduc para otorgar el número de cédula a los niños y niñas para el ingreso al sistema educativo fiscal.
- Convenio con el MINTEL para la utilización de los Infocentros en el proceso de inscripciones de los niños niñas y adolescentes que solicitan el ingreso al sistema educativo fiscal.

- Informes por parte de la Autoridad Educativa Nacional de los avances en los procesos de incremento de matrícula en el sistema educativo fiscal tanto de régimen Costa como de Sierra.
- Campañas de cooperación entre el MIES y el MinEduc para la atención a los niños y niñas en los niveles iniciales.

El presente informe determina las acciones más relevantes de esta Cartera de Estado para garantizar la educación para todos y acortar cada vez más las desigualdades en el acceso, participación y culminación escolar, especialmente de los grupos más vulnerables. Así también se ha resaltado las medidas que el Estado ha implementado para garantizar la no discriminación en la educación y garantizar su universalización, desde el fortalecimiento del currículo; la formación de docentes e incentivos; dotación de infraestructura y materiales, así como uniformes, textos escolares y transporte gratuitos; desarrollo de estrategias para generar habilidades para la vida y favorecer la convivencia pacífica en las instituciones educativas, entre otras.